

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIV — Nº 9.158 EDICION DE 44 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	Salta, 24 de noviembre de 1972	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
HORARIO — Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL. Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de Bienestar Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 586 TELEFONO Nº 14780 EDDY GUTES Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 12. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificadorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Amplíase el art. 4º del decreto 751/70, de-jándose establecido que el importe de \$ 100 (CJEN PE-SOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abona-do íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años . .	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 . . .	1,20
Número atrasado de más de 10 años	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual.....	\$ 6,00	Semestral.....	\$ 14,00
Trimestral.....	„ 9,00	Anual.....	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Poseción Treintafal y Deslitude	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm				
Contratos y Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de Economía Nº 6417 del 9-10-72	— Reconócese un crédito por \$ 9.733,47 a favor de diversos beneficiarios	7430
„ „ „ 6418 „ „	— Modifícase Dcto. 3038, sobre sueldo del personal contratado de Direc. de Recursos Naturales.	7431
„ „ „ 6419 „ „	— Reconócese un crédito de \$ 222.757,92 a favor de diversos beneficiarios	7431
„ „ „ 6420 „ „	— Por Cont. de la Provincia liquidase a Direc. General de Arquitectura \$ 120.000,00 a favor de la Municipalidad de Orán	7432
„ „ „ 6421 „ „	— Dispónese transferencia de partida - Ejec. 1972 del Tribunal de Cuentas en \$ 4.800,00	7433
„ „ „ 6422 „ „	— Deniégame el pedido formulado por el Sr. Hugo R. Cuissani	7433
„ „ „ 6423 „ „	— Por Contaduría de la Provincia liquidase a Direc. de Rentas \$ 132,80 a favor del Sr. Ramón R. Rosales	7434
„ „ „ 6424 „ „	— Incorpórase al Cálculo de Recursos del Presupuesto vigente \$ 350.000,00	7434

			Pág. Nº
M. de Economía Nº 6425 del 9-10-72	— Deniébase el pedido de exención de pago de impuesto al Centro Policial Sargento Cabral		7434
“ “ “ 6426 “ “	— Por Contaduría de la Provincia liquidase la suma de \$ 8.425,52 a favor del Inst. Pol. de Seg.		7435
“ “ “ 6427 “ “	— Apruébase prórroga del contrato de locación de Serv. entre el Gobierno de la Provincia y la Srta. Gloria Armella		7435
“ “ “ 6428 “ “	— Dispónese refuerzo de partidas del Presupuesto, Ejercicio 1972, de la Casa de Salta		7436
“ “ “ 6429 “ “	— Amplíanse los términos de los Detos. Nros. 1388 y 3126/71 sobre designación de los Sres. Miladen Toncovich y Juan C. Giménez Monje		7437
“ “ “ 6430 “ “	— Amplíase hasta el 31-12-72, el plazo de licencia del Sr. Teodoro Chafatinos		7437
“ “ “ 6431 “ “	— Apruébase Disposición Nº 103/72 de Direc. de Recursos Naturales		7437
“ “ “ 6432 “ “	— Deniébase el pedido formulado por el Sr. Juan F. Aramayo		7438
“ “ “ 6433 “ “	— Deniébase el pedido de exención de pago del impuesto inmobiliario al Sr. Fernando S. Sannillan		7438
“ “ “ 6434 “ “	— Adjudicase al Ing. Lucio Ortega la atención del Serv. cloacal en Metán		7439
“ “ “ 6435 “ “	— Desestímase las propuestas de Cátulo Abel Marcuzzi y Celeste Dal Borgo, sobre obra: D-5-71, Defensas R. La Caldera		7439
“ “ “ 6436 “ “	— Apruébase Resolución Nº 196/72 de Direc. de Colonización y Riego		7440
M. de Gobierno “ 6437 “ “	— El Sr. Pío P. Díaz se desempeñará ad-honorem como Intendente Municipal de Cachi		7440
M. de Economía “ 6438 “ “	— Apruébase Disposición Nº 136/72 de Direc. de Recursos Naturales		7440
“ “ “ 6439 “ “	— Apruébase Resol. Nº 226/70 de Dirección de Colonización y Riego		7441
“ “ “ 6440 “ “	— Apruébase Disposición Nº 146/72 de Direc. de Recursos Naturales		7441

EDICTO DE MINA

Nº 13072 — S/p. Alberto J. Harrison	7442
Nº 13062 — S/p. María Cristina Liendro	7442
Nº 13061 — S/p. Ricardo Liendro y Esperanza Llimós	7442
Nº 13057 — S/p. José Palacios	7442
Nº 13056 — S/p. José Palacios	7443
Nº 13055 — S/p. José Palacios	7443
Nº 13054 — S/p. José Palacios	7443
Nº 13053 — S/p. José Palacios	7443
Nº 13052 — S/p. Rodolfo Cohn	7443
Nº 13051 — S/p. Rodolfo Cohn	7444
Nº 13032 — S/p. Oscar Lafuente	7444
Nº 13015 — Amílcar O. Oyarzún	7444
Nº 13014 — Juan A. Safigueroa	7444
Nº 13013 — Juan R. Falchi	7444
Nº 13012 — Héctor E. Antuña	7445
Nº 13010 — José L. Olivieri	7445
Nº 13009 — Víctor N. Di Moglio	7445
Nº 13008 — José L. Olivieri	7445
Nº 13000 — Percy M. Kay	7446
Nº 12999 — Angel Alguibay	7446
Nº 12998 — Juan R. Falchi	7446
Nº 12997 — Eduardo A. López	7446
Nº 12996 — Víctor N. Di Moglio	7446
Nº 12995 — Antonio Safigueroa	7447
Nº 12994 — Héctor E. Antuña	7447
Nº 12993 — José G. Williams	7447
Nº 12992 — Amílcar O. Oyarzún	7447
Nº 12991 — Jorge C. Cavazza	7448
Nº 12990 — Roberto H. Aragome	7448
Nº 12989 — Víctor N. Di Moglio	7448
Nº 12988 — Fernando A. Lodeiro	7448
Nº 12987 — Juan R. Falchi	7449

	Pág. Nº
Nº 12986 — José L. Olivieri	7449
Nº 12985 — Jorge G. Cavazza	7449
Nº 12984 — Amílcar O. Oyarzún	7450
Nº 12983 — Roberto E. Aragone	7450
Nº 12981 — Percy M. Kay	7450
Nº 12980 — Amílcar O. Oyarzún	7450
Nº 12843 — Lutz Witte. Expte. Nº 37-U.	7450

LICITACION PUBLICA

Nº 13017 — Direc. de Vialidad de Salta	7451
Nº 12958 — Ministerio de Obras y Servicios Públicos	7451

LICITACION PRIVADA

Nº 13038 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 51	7451
Nº 13031 — Ministerio de B. Social, Direc. de Administración. Lic. Nº 21	7451

EDICTO CITATORIO

Nº 13058 — S/p. José Pisani	7451
Nº 13039 — Eliseo Figueroa	7451
Nº 13035 — Champiñonera Salteña S.R.L.	7452
Nº 13024 — Sergio Ricardo De Los Ríos y Hortencia Figueroa de De Los Ríos	7452
Nº 13016 — "San Antonio" C.A. S.C.A.	7452
Nº 13003 — Isidro A. Saravia	7452
Nº 13004 — Francisco Rodó	7452
Nº 12972 — Esteban H. Gallo Torino	7453
Nº 12942 — Julio Catalán Arellano	7453

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 13060 — Manuel Villa	7453
Nº 13059 — Miguel Exequiel Alemán y Carmen Visurara de Alemán	7453
Nº 13049 — Miguel Vargas y Ramona Vélez de Vargas	7453
Nº 13036 — Eustaquio Villegas	7453
Nº 13034 — Condori Zacarías y Lamas Carlota	7453
Nº 13030 — María Mercedes Perera de Martel	7454
Nº 13011 — Emma Josefa Oxalde de Odriozola	7454
Nº 12977 — Víctor Ayala	7454
Nº 12974 — Akemeir José	7454
Nº 12973 — Rolando Arturo Spezzi	7454
Nº 12969 — Fausto Desiderio Briones	7454
Nº 12968 — Joaquín Morujo de Pacheco y Agustín Pacheco	7454
Nº 12967 — Alejandro Bernaski y María Dolores Graciano de Bernaski	7454
Nº 12954 — Prudencio López	7454
Nº 12948 — López Luis Germán	7455
Nº 12947 — Lila o Hebe Lila Usandivaras de Usandivaras	7455
Nº 12946 — Ramón Humberto Fiori	7455
Nº 12940 — Nicolás Torres o Nicolás Torres Carabajal y Rosa Pereyra de Torres	7455
Nº 12938 — Jorge González	7455
Nº 12937 — Alfredo Rodríguez	7455
Nº 12928 — González Zigarán Carlos Alberto	7455
Nº 12923 — Carmen Eusebia Arancibia de Salva	7455
Nº 12918 — Leonardo Canaviri Mamani	7455
Nº 12908 — Severo Carrazán	7455
Nº 12907 — Lilia Contreras de Lera	7456
Nº 12906 — José Manuel Herrera	7456
Nº 12903 — Carlos A. Outes	7456
Nº 12901 — Florencia Pastrana o Guzmán de López y de María E. Z. de López	7456
Nº 12884 — Celín Oscar Macías	7456
Nº 12883 — Clodomiro Camelli	7456
Nº 12879 — Arsenia Carmen Castro de Vidaurre	7456
Nº 12876 — Martín Basilio Nieva	7456

REMATE JUDICIAL

Nº 13073 — Por Carlos A. Curá. Juicio: Rojas Simón c/Rodríguez Isidro	7456
Nº 13071 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Boero Bergesio y Cia. vs. García Domingo	7457
Nº 13068 — Por Raúl Racioppi. Juicio Rhodia Argentina Química y Textil S.A. vs. Durand Alvaro	7457
Nº 13067 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Zavaro Mauricio vs. Flores Soria Benancio y otro	7457
Nº 13066 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Dadka Juan A. Acosta V. de vs. Catania Pedro	7457
Nº 13065 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Falú Ricardo vs. Liendro Ricardo	7458
Nº 13064 — Por Ricardo Gudño. Juicio: Morales Francisco E. vs. Isidro Rodríguez	7458
Nº 13063 — Por Francisco R. Soto. Juicio: S.C.S.A.F. c/Acuña Sixta del Carmen y otro	7458
Nº 13050 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Gómez Rincón Sara Ovejero de vs. Nelly Victoria Romero de Savic y otro	7458
Nº 13048 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Galli Flin Arturo vs. Maíta Cenobio	7458
Nº 13045 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Hipotecaria de Alfredo Segundo Laguna ..	7459
Nº 13044 — Por Raúl Raciopi. Juicio: Bartoloni Guido Remo vs. Serrano Norberto S. ..	7459
Nº 13027 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Facciolo Antonio y otros vs. S.A. de Tabacos Industrializados	7459
Nº 13025 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Banco de Préstamos y A. Soc. vs. Olivero Pedro y otro	7459
Nº 13023 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Ejec. Hipot. c/Emma Lucía Amado de Morales	7460
Nº 13018 — Por Ricardo Gudño. Juicio: Montes Miguel vs. Sucesión de José Ase	7460
Nº 13007 — Por Francisco Fermín Gallardo. Juicio: Alejandro Miau vs. Pedro Apaza ...	7460
Nº 13005 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Chanchorra Muthuan Luis E. vs. Domingo C. Espinosa	7460
Nº 12956 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Conor S.A. vs. Finetti Angel y otro	7461
Nº 12939 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Morad Jorge Pedro vs. Amoy Eduardo	7461
Nº 12934 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Parada Felipe vs. Quantay José Antonio	7461
Nº 12913 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Nasra Nasri vs. Ase José	7461
Nº 12897 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Palmero de Spineta, Juana M. vs. Ballón, Juan Francisco	7462

CITACION A JUICIO

Nº 13040 — Guanca Mateo y Abad Blanca Lidia	7462
---	------

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 21881 — Concesión Campamento Cabra Corral Soc. Colectiva	7462
---	------

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 13019 — Vázquez Ignacio	7462
----------------------------------	------

Sección COMERCIAL**REFORMA DE CONTRATO**

Nº 13060 — Helwich S. A.	7462
-------------------------------	------

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 13028 — Antonor S.A.C.I.F.I.	7464
--------------------------------------	------

EMISION DE ACCIONES

Nº 13070 — Juan Collado Núñez e Hjos S.A.	7465
--	------

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

Nº 13022 — Hijos de José Russo S.R.L.	7465
--	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 13006 — Artes Gráficas S.A. Para el día 2-12-72	7465
Nº 12963 — Tomás Pinos. S.A. Para el día 30-11-72	7465

Salta, 9 de octubre de 1972

DECRETO N° 6417

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 14-01742/72.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección de Recursos Naturales eleva documentación impaga, que debía cancelarse con fondos de la cuenta "Valores a Regularizar, Caja Chica, Dcto. 8450/54", Ejercicio 1971, la cual asciende a la suma total de \$ 9.733,47 según comprobantes adjuntos a estos obrados; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35° de la Ley de Contabilidad en vigencia;

Que a fin de abonar el referido importe, deberá dictarse el instrumento legal respectivo en la forma aconsejada por Contaduría General a fs. 36;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese un crédito por la suma total de \$ 9.733,47 (Nueve mil seiscientos treinta y tres pesos con cuarenta y siete centavos), a favor de los beneficiarios que se consignan en las planillas de fs. 2/3 del expediente del rubro y de acuerdo al siguiente detalle; correspondiente a gastos impagos del Ejerc. 1971:

Lutz Ferrando y Cia. Concepto: Centrifuga de plasma, \$ 127,50.

Carlo Erba Argentina S.A.C.I. Concepto: Productos químicos, \$ 1.325,26.

Carlo Erba Argentina S.A.C.I. Concepto: Productos químicos, \$ 384,80.

Carlo Erba Argentina S.A.C.I. Concepto: Productos químicos, \$ 141,00.

Lab. Crudo Caamaño y Cia. Concepto: Válvula reguladora de gas, \$ 39,00.

Lab. Crudo Caamaño y Cia. Concepto: Encomienda postal, \$ 1,00.

Electromecánica "Crivelli". Concepto: Arreglo motor monofásico, \$ 85,00.

La Veloz del Norte y Correos. Concepto: Flete, \$ 2,00.

Librería Central. Concepto: P/preparar encomienda, \$ 2,40.

Dirección Prov. Aviación Civil. Concepto: Vuelos, \$ 920,00.

Dirección Prov. Aviación Civil. Concepto: Vuelos, \$ 548,00.

Dirección Prov. Aviación Civil. Concepto: Vuelos, \$ 748,00.

Dirección Prov. Aviación Civil. Concepto: Vuelos, \$ 334,15.

Dirección Prov. Aviación Civil. Concepto: Vuelos, \$ 708,00.

Dirección Prov. Aviación Civil. Concepto: Vuelos, \$ 648,00.

Cia. Argentina de Teléfonos. Concepto: Conferencias telef., \$ 41,91.

Correos y Telecomunicaciones. Concepto: Timbres postales, \$ 48,80.

Correos y Telecomunicaciones. Concep-

to: Timbres Postales, \$ 41,90.

Correos y Telecomunicaciones. Concepto: Timbres postales, \$ 35,00.

Correos y Telecomunicaciones. Concepto: Timbres postales, \$ 4,75.

Correos y Telecomunicaciones. Concepto: Timbres postales, \$ 28,00.

Juan Russo. Concepto: Viáticos, \$ 640,00.

Alfio Crivelli. Concepto: Viáticos, pesos 1.200,00.

Alfio Crivelli. Concepto: FF. CC. Bole-
tos Nros. 231272, 91244, 179174, 49963, pes-
os 149,00.

Alfio Crivelli. Concepto: Viáticos, pesos
40,00.

Servio V. Velarde. Concepto: Viáticos,
\$ 162,00.

Servio V. Velarde. Concepto: Viáticos,
\$ 27,00.

Segundo T. Luna. Concepto: Viáticos,
\$ 162,00.

Segundo T. Luna. Concepto: Viáticos,
\$ 405,00.

Santos D. Isasmendi. Concepto: Viáticos,
\$ 54,00.

Alfredo Navarro. Concepto: Viáticos,
\$ 160,00.

Alfredo Navarro. Concepto: Viáticos,
\$ 160,00.

Alfredo Navarro. Concepto: Viáticos,
\$ 360,00.

TOTAL \$ 9.733,47.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección de Recursos Naturales, la suma total de \$ 9.733,47 (Nueve mil seiscientos treinta y tres pesos con cuarenta y siete centavos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a los beneficiarios en la proporción que corresponda, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2. Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4. Sector 7, Principal 5, Parcial 1. Orden de Disposición de Fondos N° 51 del Presupuesto Ejercicio 1972.

Art. 3° — Déjase establecido que el reconocimiento de crédito y pago que se dispone por los artículos 1° y 2° no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General de la Provincia cursar estos obrados al Tribunal de Cuentas a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes del artículo 90 de la Ley de Contabilidad en vigencia y de las Resoluciones de ese Cuerpo Nros. 268/63 y 426/64.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 9 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6418

Ministerio de Economía

Expediente Nº 14-01959/72.

VISTO el presente expediente en el cual Dirección de Recursos Naturales solicita equiparación de sueldos del personal contratado con el nivel básico establecido para el personal, Planta Permanente, de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado personal contratado tiene asignado haberes inferiores al nivel básico instituido para el personal de la Administración Pública Provincial, según leyes Nros. 4237/72 y 4483/72;

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 1 vta. y Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo primero del Decreto Nº 3038 de fecha 26-XI-71, fijándose en la suma de Cuatrocientos dos pesos (\$ 402,00) el sueldo del personal contratado de la Dirección de Recursos Naturales, a partir del 1º-I-1972 hasta el 30-4-72 y en Cuatrocientos sesenta y dos pesos (\$ 462,00) a partir del 1º-5-72 hasta el 31-12-72, al personal detallado a continuación:

HUGO GUILLERMO SONA

NORA RAQUEL SONA

GLADYS DEL VALLE GOMEZ

GLADYS DEL VALLE ARROYO

MIGUEL ANGEL ARIAS

OLGA ALICIA GUERRA

Art 2º — Modifícase el punto "Cuarto" del artículo 1º del Decreto Nº 1356 de fecha 12-8-71 de aprobación del contrato de locación de servicios del señor MARTIN ARIAS, incrementándose en un quince por ciento el haber asignado, fijándose en Setecientos cuarenta y siete pesos (\$ 747,00) el sueldo mensual del mismo a partir del 1º-1-72 hasta el 30-4-72 y en Ochocientos cincuenta y nueve pesos (\$ 859,00) el sueldo mensual a partir del 1º-5-72 y hasta el 31-12-72.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 5, 8 y 9 y Sub-Parcial 02, Orden de Disposición de Fondos 50, Ejercicio 1972.

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de la Producción y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Sra. via Toledo

Dib Ashur

Salta, 9 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6419

Ministerio de Economía

Expediente Nº 34-26073/72 y agregados.

VISTO estas actuaciones en las que Contaduría General de la Provincia eleva listado correspondiente a gastos impagos al 31 de diciembre de 1971, cuyo importe total asciende a \$ 22.757,92; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, y atento a la documentación agregada a estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de \$ 22.757,92 (Doscientos veintidós mil setecientos cincuenta y siete pesos con noventa y dos centavos) a favor de los beneficiarios que se detallan seguidamente en la proporción que a cada uno le corresponda, en concepto de gastos impagos al 31 de diciembre de 1971, según listado elevado por Contaduría General de la Provincia:

Expediente Nº 34-26222/72. TEODORO TOLABA. Concepto: Gastos realizados c/ cargo Intendencia Cachi. Repartición: A. G. A. S. \$ 34,85.

Expediente Nº 34-26073/72. ERNESTO VIDAL y Cía. Concepto: Provis. p/trabajos demandado Municip. El Tala. Repartición: A.G.A.S. \$ 114,98.

Expediente Nº 34-25100/71, AGUA Y ENERGIA ELECTRICA. Concepto: Fact. 1971. Dependenc. Varias. Repartición: A. G. A. S. \$ 136.452,63.

Expediente Nº 34-29493/72, NICOLAS D. PENTUCCI. Concepto: Manten. serv. cloacal Orán. Repartición: A.G.A.S. \$ 482,42.

Expediente Nº 34-26204/72, AGUA Y ENERGIA ELECTRICA. Concepto: Prest. serv. Intendencia de Aguas R. de la Frontera. Repartición A.G.A.S. \$ 25,80.

Expediente Nº 34-26228/72, TOMAS CARO. Concepto: P/gastos cargo Intendencia de Aguas Cachi. Repartición: A.G.A.S. pesos 23,80.

Expediente Nº 34-26248/72, PERSONAL VARIO MUNICIPALIDAD CAPITAL. Concepto: Serv. prestado en A.G.A.S. días 16 y 18-8-71. Repartición: A.G.A.S. \$ 247,39.

Expediente Nº 34-26930/72, CORREOS Y TELECOMUNICAC. Concepto: Fact. serv. de franqueo. Repartición: A.G.A.S. \$ 114,40.

Expediente Nº 28-05475/72, AGUA Y ENERGIA ELECTRICA. Concepto Fact. 6º bimestre/71. Repartición: Direcc. Arquitect. \$ 9,83.

Expediente Nº 66-10431/72, XEROX ARGENTINA I.C.S.A. Concepto: P/serv. prestado año 1971. Repartición: Minist. B. Social \$ 10.349,33.

Expediente N° 41-5983/72, XEROX ARGENTINA I.C.S.A. Concepto: P/serv. prestado set/nov/71. Repartición: Minist. Gobierno \$ 3.540,34.

Expediente N° 28-5474/72, AGUA Y ENERGIA ELECTRICA. Concepto: Fact. 6° bimestre/71. Repartición: Direc. Arquitec. \$ 263,22.

Expediente N° 28-05613/72. Cia. ARG. DE TELEFONOS S. A. Concepto: Fact. diciembre/71. Repartición: Direc. Arquitec. pesos 600,90.

Expediente N° 66-11078/72, Cia. ARG. DE TELEFONOS S. A. Concepto Fact. agosto-dicbre/71. Repartición: Minist. B. Social, \$ 7.433,78.

Expediente Corr. N° 44-83505, ISAAC URBANO. Concepto: Reint. abonado Cia. Teléf. Repartición: Policía Salta, \$ 6,61.

Expediente N° 23-03765/72, RECTIFICACION SALTA. Concepto: Prov. c/destino A.G.A.S. Repartición: Compras y Sum., pesos 1.350,00.

Expediente N° 23-03913/72, SILWAN S. A. Concepto: Prov. c/destino A.G.A.S. Repartición: Compras y Sum., \$ 15.725,00.

Expediente N° 23-03762/72, SILWAN S. A. Concepto: Prov. c/destino A.G.A.S. Repartición: Compras y Sum., \$ 15.725,00.

Expediente N° 05-0924/71, DIARIO "LA PRENSA". Concepto: Pub. junio/64, marzo, jun./65. Repartición: A.G.A.S. \$ 449,91.

Expediente N° 01-06192/72, REVISTA "EXTRA". Concepto: Pub. llamado licit. nov./70. Repartición: Direc. Arquitec., pesos 2.700,00.

Expediente N° 22-39722/72, I.B.M. World Trade Corpor. Concepto: Facturas varias. Ejerc./1971. Repartición: Direc. G. Rentas, \$ 27.102,73.

TOTAL \$ 222.757,92.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de \$ 222.757,92 (Doscientos veintidós mil seiscientos cincuenta y siete pesos con noventa y dos centavos) a favor de las respectivas Habilitaciones de Pagos, quienes a su vez deberán hacerla efectiva a los beneficiarios en la proporción que corresponda, con cargo de rendir cuenta e imputación a la partida "Deuda Pública", Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, O.D.F. N° 51, Ejercicio 1972.

Art. 3° — Déjase establecido que el reconocimiento de crédito y pago que se dispone por los artículos 1° y 2° no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General cursar estos obrados al Tribunal de Cuentas a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes del artículo 90 de la Ley de Contabilidad vigente y de las Resoluciones de ese cuerpo Nros. 268/63 y 426/64.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Econo-

mía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 9 de octubre de 1972

DECRETO N° 6420

Ministerio de Economía

VISTO los expedientes Nros. 23-01875/71, 01-4294/71, 11-03570/71 y 41-6924/72, que se refieren a la necesidad de proveer un local apropiado para el funcionamiento de la Escuela "9 de Julio", de Hipólito Irigoyen (Dpto. de Orán); y,

CONSIDERANDO:

Que el referido establecimiento educacional viene desarrollando sus tareas eventual y precariamente en el edificio sede del Sindicato de Trabajadores del Azúcar del Ingenio San Martín del Tabacal, cedido en préstamo por dicho gremio, quien, desde hace más de 12 años reclama con derecho e insistencia su restitución;

Que, a fin de procurar solución al problema expresado, la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, en carácter de colaboración, ofrece construir un edificio de 8 aulas para el funcionamiento de la escuela referida, de acuerdo a proyecto aprobado por la SEPAC;

Que, a fin de que la citada Comuna pueda concretar la realización de las obras, es menester transferirle del Plan de Trabajos Públicos los fondos al efecto;

Por ello, atento lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura e informado por la Dirección General de Arquitectura y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a la Dirección General de Arquitectura la suma de \$ 120.000,00 (Ciento veinte mil pesos), para que ésta, de acuerdo a las necesidades, la haga efectiva a la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, a efecto de que la misma, con cargo de rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia, destine dicho importe a la construcción del edificio de ocho aulas para la Escuela "9 de Julio" de Hipólito Irigoyen (Departamento de Orán), de acuerdo al proyecto aprobado por la SEPAC.

Art. 2° — La Dirección General de Arquitectura tendrá a su cargo el control, fiscalización y certificación de los trabajos.

Art. 3° — La inversión que origine el

cumplimiento de este decreto será imputada a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Finalidad 5, Función 90, Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1972.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Dávalos

Palacios

Salta, 9 de octubre de 1972

DECRETO N° 6421

Ministerio de Economía

Expediente N° 81-3843/72.

VISTO este expediente en el que el Tribunal de Cuentas de la Provincia solicita ampliación de partida dentro de su Presupuesto Ejercicio 1972, en la suma de pesos 4.800,00, mediante transferencia del Crédito Adicional, para atender servicios extraordinarios; y

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado por el organismo recurrentes se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 10º de la Ley de Presupuesto vigente;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General y Dirección de Presupuesto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partida dentro del Presupuesto Ejercicio 1972 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, en la suma de \$ 4.800,00 (Cuatro mil ochocientos pesos), mediante transferencia del Crédito Adicional:

Transferir de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 3, Función 01, Sección 0, Principal 13, O.D.F. N° 51 \$ 4.800

Para reforzar

Jurisdicción 6, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 20, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 4, Servicios Extraordinarios, O.D.F. N° 86 \$ 4.800

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto precedentemente, la Orden de Disposición de Fondos N° 86 queda ampliada en la suma de \$ 4.800,00 (Cuatro mil ochocientos

pesos) y la N° 51 rebajada en igual importe.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 9 de octubre de 1972

DECRETO N° 6422

Ministerio de Economía

Expediente N° 22-30322/71.

VISTO este expediente en el que el señor Hugo Rinaldo Giussani, con domicilio en esta ciudad gestiona ante la Dirección General de Rentas la exención de pago del impuesto inmobiliario de su inmueble catastro N° 59787; y,

CONSIDERANDO:

Que de los informes producidos por el Departamento Inmobiliario y Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas, ambos corrientes a fs. 3 de estas actuaciones, se desprende que el recurrente ha alquilado el inmueble referido, no correspondiendo por esta circunstancia acogerse a los beneficios que otorga el artículo 56 de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional;

Por ello, y atento al dictamen emitido por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Deniégame el pedido formulado por el Sr. HUGO RINALDO GIUS-SANI, L. E. N° 2.449.534, con domicilio en calle Dionicio Puch 31, 9º Piso, Dº 36 de esta ciudad, por no encontrarse comprendido en las disposiciones contenidas en el artículo 56 de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional.

Art. 2º — Gírase el presente expediente a la Dirección General de Rentas, para que gestione el cobro del impuesto adeudado por el recurrente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 9 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6423

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 22-38226/72.

VISTO este expediente en el que el señor Ramón Antonio Rosales gestiona la devolución de \$ 132.80 por pago indebido del Impuesto Inmobiliario del Catastro Nº 66.190 de la Capital, por los años 1970/72; y,

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones practicadas en este expediente surge que el recurrente abonó de más en concepto de impuesto Inmobiliario por los años 1970/72 del Catastro 66190 de la Capital, en razón de haberse suspendido el recargo por Baldío y rectificado el Valor Fiscal según lo informado por la Dirección General de Inmuebles, y de acuerdo a los comprobantes de pago adjuntos a fs. 2/4, correspondiendo en consecuencia efectuar la devolución de \$ 132.80, aclarando que por intermedio del Departamento Contable de la Dirección General de Rentas se efectuó la verificación de ingreso;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 7,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección General de Rentas, la suma de \$ 132.80 (Ciento treinta y dos pesos con ochenta centavos), para que a su vez la haga efectiva al señor RAMON ANTONIO ROSALES en concepto de devolución por pago indebido del Impuesto Inmobiliario — Años 1970/72 — del Catastro Nº 66.190 y según Resolución Nº 398/72 del referido organismo fiscal, con cargo a la cuenta: 120.1.1.1.02.01, Cálculo de Recursos Ejercicio 1972, Impuesto Inmobiliario.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 9 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6424

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto Nº 4277 de fecha 17 de marzo del año en curso, que aprueba un convenio con el Consejo Nacional de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que de resultas de dicho convenio, se

hace necesario arbitrar los recaudos contables y presupuestarios que posibiliten la inmediata utilización de los recursos provistos por el citado organismo nacional, como asimismo la paralela incrementación del Plan de Trabajos Públicos que ejecuta la Dirección General de Arquitectura;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — En función del Decreto número 4277 de fecha 17 de marzo del año en curso, incorpórase al Cálculo de Recursos del Presupuesto vigente la suma de \$ 350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos) provenientes del aporte no reintegrable provisto por el Consejo Nacional de Educación y con crédito a la cuenta 1: INGRESOS CORRIENTES; 2: DE JURISDICCION NACIONAL; 02: APORTES NO REINTEGRABLES - Consejo Nacional de Educación Decreto Nº 4277/72.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto por el artículo anterior, ampliase el Presupuesto General de Gastos en la suma de \$ 350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos), dentro de la Jurisdicción 2. Unidad de Organización 17, Finalidad 5, Sección 4, Sector 2, Principal 11, debiendo la Dirección General de Arquitectura habilitar una cuenta parcial específica para la posterior utilización de estos fondos.

Art. 3º — Contaduría General de la Provincia procederá a registrar contablemente el movimiento de la respectiva Orden de Disposición de Fondos.

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por los Secretarios de Estado de Hacienda y de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Dib Ashur

Salta, 9 de octubre de 1972.

DECRETO Nº 6425

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22-39254/72.

VISTO este expediente en el que el Centro Policial de Socorros Mutuos "Sargento Suárez" con domicilio en esta ciudad, solicita exención de pago del impuesto establecido por Ley 4126; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 34 el Asesor Letrado de la Dirección General de Rentas emite dictamen sobre lo peticionado por la entidad antes referida, cuyo tenor expresa:

"El Centro Policial de Socorros Mutuos "Sargento Suárez", solicita exención de pago del impuesto establecido por Ley 4126,

en base a lo que dispone el Art. 4º de dicho cuerpo legal. Por dicha disposición se exención del referido gravamen los establecimientos... filantrópicos de Asistencia Social y de bien público". Por "Establecimiento" se entiende: Fundación, institución, creación, erección de un centro de enseñanza, de beneficencia u otro de diversa finalidad, ya sea cultural, filantrópica, recreativa, etc.

"Concretamente "establecimientos de beneficencia" se considera los dedicados al alivio de los males del prójimo o al fomento del bienestar, sin exigir desembolsos a los interesados o en cuantía mínima en relación con los servicios y ventajas que reciben. Tales son los hospitales, maternidades, hospicios, asilos, escuelas gratuitas para pobres, etc. Por establecimientos de "utilidad pública" se entiende "las instituciones privadas que, ante los beneficios por los mismos prestados a la colectividad y al Estado, obtienen esa calificación oficial, traducidas en determinadas facultades o exenciones". Vale decir que, tanto los "establecimientos de beneficencia", como los de "utilidad pública" deben proporcionar beneficios unidos a la idea de filantropía, a la colectividad, a la comunidad y no como en el caso del Centro peticionante que los beneficios de asistencia social que otorga los limita a sus asociados y familiares de estos, operándose la contraprestación de los aludidos, mediante el pago de cuotas y cuyo incumplimiento puede originar sanciones.

"Por consiguiente, estimo que la ley exención únicamente a los "establecimientos de beneficencia" y de "utilidad pública", a que me refiero precedentemente; por lo que no puede accederse a lo solicitado";

Por lo, y atento el dictamen producido por Fiscalía de Gobierno a fs. 36.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Deniébase el pedido de exención de pago del impuesto establecido por Ley 4126, efectuado por el Centro Policial de Socorros Mutuos "SARGENTO SUAREZ" con domicilio en esta ciudad, por las razones señaladas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 9 de octubre de 1972.

DECRETO Nº 6426

Ministerio de Economía

Expediente Nº 44-76802/72 y agregado.

VISTO estas actuaciones en las que la

Policía de Salta solicita se reintegre al Instituto Provincial de Seguros el importe de \$ 8.425,52, correspondiente a atención médico-sanatorial prestada al Comisario Ernesto Weber y que fuera liquidado a la Obra Social de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, según certificación, en duplicado, que se acompaña a fs. 2/3 (Expte. Nº 44-32858/72); y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo previsto en la Ley 3814, corresponde reintegrar al Instituto Provincial de Seguros el importe antes indicado, con imputación a la cuenta señalada por Contaduría General de la Provincia;

Por ello, atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 8.425,52 (Ocho mil cuatrocientos veinticinco pesos con cincuenta y dos centavos) a favor del Instituto Provincial de Seguros por liquidación efectuada por éste a la Obra Social de la Dirección de Vialidad de la Ciudad de Santa Fe, por atención médico-sanatorial recibida por el señor Ernesto Weber, afiliado Nº 18.694, en el año 1971.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese la suma de \$ 8.425,52 (Ocho mil cuatrocientos veinticinco pesos con cincuenta y dos centavos) a favor del Instituto Provincial de Seguros en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior y por el concepto allí indicado, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2. Unidad de Organización 6. Finalidad 8. Función 01, Sección 4, Sector 7. Principal 5. Parcial 1, O. D. F. Nº 51 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — Por Contaduría General de la Provincia se tomarán las providencias necesarias para que el señor Ernesto Weber rinda cuenta de la suma liquidada para su traslado, tal como lo ordena el artículo 1º del Decreto Nº 953/70.

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 9 de octubre de 1972.

DECRETO Nº 6427

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 22-41015/72.

VISTO la prórroga del contrato de io-

cación de servicios celebrado oportunamente entre el Gobierno de la Provincia y la señorita Gloria Armella, aprobado por Decreto Nº 4871 del 2/6/72, para que la misma continúe desempeñándose en la Dirección General de Rentas hasta el 31 de diciembre del año en curso;

Por ello, y atento las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios celebrado oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la señorita GLORIA ARMELLA, aprobado por Decreto Nº 4871/72, que al tenor expresa:

"Entre el señor Secretario de Estado de Hacienda de la provincia de Salta, Contador Público Nacional Roberto Dib Ashur, en nombre y representación de la Provincia de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte y la señorita GLORIA ARMELLA, por sus propios derechos, argentina, soltera, Libreta Cívica número 6.344.936, con domicilio real en calle Corrientes Nº 433 de esta ciudad, en lo sucesivo "LA CONTRATADA", por la otra, convienen en prorrogar el contrato de locación de servicios de fecha 31 de Mayo de 1972, aprobado por Decreto Nº 4871 del 2/VI/72, bajo las siguientes cláusulas:

"Artículo 1º - Se prorroga dicho contrato por el término de cuatro (4) meses a partir del 1º de Septiembre de 1972 vale decir que vence dicho término el 31 de diciembre de 1972.

"Artículo 2º - Regirán para el período de prórroga todas las condiciones estipuladas en el contrato de fecha 31/V/72, sin excepción alguna.

"Sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto en la ciudad de Salta a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos.

"Fdo. C. P. N. ROBERTO DIB ASHUR y señorita GLORIA ARMELLA".

Art. 2º — El gasto que represente el cumplimiento de este decreto se imputará a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8º "Remuneración Personal Temporal" y 9: "Adicional Personal Temporal" Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 9 de octubre de 1972.

DECRETO Nº 6428

Ministerio de Economía

Expedientes Cód. 02-00759; 00940 y 00986/1972.

VISTO que la Casa de Salta en la Capital Federal solicita refuerzo de partidas dentro de su Presupuesto Ejercicio 1972, Principales 2 "Bienes" y 3 "Servicios"; y

CONSIDERANDO:

Que el organismo recurrente invoca su pedido en virtud de la imprescindible necesidad que tiene el mismo en hacer adquisiciones para su normal desenvolvimiento, por cuanto las partidas asignadas dentro de su presupuesto se encuentran a la fecha agotadas y, con diferentes compromisos a regularizar en lo que resta del Ejercicio 1972;

Por ello, encontrándose el presente pedido comprendido en las disposiciones del artículo 10º de la Ley de Presupuesto vigente Nº 4484 y teniendo en cuenta la afectación al Crédito Adicional de Erogaciones Corrientes registrada por Contaduría General, según constancia de fs. 2 vta. y lo informado por la Dirección de Presupuesto a fs. 6 vta.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el refuerzo de partidas en el Presupuesto -Ejercicio 1972- de la CASA DE SALTA en la Capital Federal, en la suma total de \$ 50.000,- (Cinuenta mil pesos), de acuerdo al siguiente movimiento presupuestario:

Transferir de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Principal 13, O.D.F. Nº 51	\$ 20.000	
Jurisdicción 1, Unidad de Organización 2, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, P. Principal 3:		
Servicios O. D. F. Nº 46	\$ 30.000	\$ 50.000

Para Reforzar:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 4, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 2:		
Bienes	\$ 20.000	
Jurisdicción 1, Unidad de Organización 4, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 3:		
Servicios O. D. F. Nº 48	\$ 30.000	\$ 50.000

Art. 2º — Contaduría General de la Provincia ajustará contablemente las respectivas Órdenes de Disposición de Fondos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Dib Ashur

Salta, 9 de octubre de 1972.

DECRETO N° 6429

Ministerio de Economía

VISTO la necesidad de adecuar las designaciones del Ing. Agr. Mladen Toncovich y del doctor Juan Carlos Giménez Monge, de la Dirección de Agricultura y Ganadería, dispuestas por Decreto N° 1388/81 y 3585/71, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que el primero de los nombrados desempeña las funciones de Jefe de Departamento de Agricultura y el doctor Juan Carlos Giménez Monje las de Departamento de Ganadería de la misma repartición.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Ampliase los términos del artículo 4° del Decreto 1388 de fecha 13/9/71 dejándose establecido que la designación del Ing. Agr. MLADEN TONCOVICH en la Categoría 1, Personal Universitario, Clase 09, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 12: Dirección de Agricultura y Ganadería, lo es como Jefe del Departamento de Agricultura de la citada Repartición.

Art. 2° — Ampliase los términos del artículo 2° del Decreto 3126/71 y artículo 1° del Decreto 3585/71 dejándose establecido que la designación del doctor JUAN CARLOS GIMENEZ MONJE en la Categoría 1, Clase 09, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 12: Dirección de Agricultura y Ganadería, lo es como Jefe de Departamento de Ganadería de la nombrada Repartición.

Art. 3° — Tome conocimiento Dirección General de Administración de Personal.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 9 de octubre de 1972.

DECRETO N° 6430

Ministerio de Economía

Expediente N° 14-01019/71.

VISTO el presente expediente en el cual el Geólogo Teodoro Chafatinos solicita licencia reglamentaria correspondiente al año 1970; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4079/72 se autorizó al recurrente a usufructuar dicha licencia

hasta el 30 de abril de 1972;

Que el mencionado técnico, en razón de encontrarse prestando servicios para la comisión de "Estudios de la Alta Cuenca del Río Bermejo", adscripto para tales trabajos por Resolución Ministerial N° 644/71 y 142/72, no ha podido hacer uso de tal beneficio dentro del término prorrogado;

Que por las razones expuestas precedentemente no ha podido el geólogo Chafatinos, asimismo, hacer uso de la licencia por el año 1971;

Por ello y de acuerdo a lo informado por Dirección General de Administración de Personal a fs. 11,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Ampliase hasta el 31/12/1972 el plazo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 4079/72 para que el señor TEODORO CHAFATINOS haga uso de su licencia reglamentaria correspondiente al año 1970.

Art. 2° — Exceptúase de lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto 7456, la licencia anual reglamentaria del señor TEODORO CHAFATINOS, correspondiente al año 1971, debiendo la misma ser usufructuada antes del 31/12/72.

Art. 3° — Tome conocimiento Dirección General de Administración de Personal.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 9 de octubre de 1972

DECRETO N° 6431

Ministerio de Economía

Expte. N° C/14-01791/72

VISTO el presente expediente en el cual Dirección de Recursos Naturales eleva —para su aprobación— la Disposición N° 103 dictada con fecha 23 de mayo de 1972 en la cual se sanciona a la firma Ismael Brizuela con una multa de pesos Cincuenta (\$ 50.00), por infracción al artículo 18 de la Ley Nacional 13273, transporte forestal sin gafa; habiéndose procedido a la caución del producto, nombrándose depositario al señor Nicolás Arias Urriburu;

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 8;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la Disposición Nro. 103 de fecha 23 de mayo de 1972 emanada de la Dirección de Recursos Naturales que a la letra dice:

"Artículo 1° — Determinar, en base al ar-

tículo 65 de la Ley Nacional 13273, una multa de Pesos Cincuenta (\$ 50,00), para sancionar al señor ISMAEL BRIZUELA como responsable del transporte de 5 (Cinco) toneladas de leña campana en infracción al artículo 18 de la Ley mencionada --sin guía-- según constancias que obran en el Expediente C/14/01791/72; el causante deberá abonar, además la suma de pesos Uno con veinticinco/100 (\$ 1,25) en concepto de pago de Impuesto Forestal.

"Art. 2º -- Elevar la presente disposición al Poder Ejecutivo por la vía jerárquica correspondiente solicitando su aprobación".

Art. 2º -- Dirección de Recursos Naturales procederá a cobrar al señor Ismael Brizuela la suma de Pesos Cincuenta (\$ 50,00), debiendo confeccionar nota de ingreso, ejercicio 1972, en concepto de cobro de multa por infracción al artículo 18 --transporte forestal sin guía-- además del importe de Uno con veinticinco/100 (\$ 1,25) en concepto de pago de impuesto Forestal - Ley Nº 13273.

Art. 3º -- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º -- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENGERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 9 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6432

Ministerio de Economía

Expte. Nº 22-15081/70

VISTO este expediente en el que el señor Juan Francisco Aramayo, con domicilio en la localidad de El Bordo - Departamento General Güemes, gestiona ante la Dirección General de Rentas la exención de pago del impuesto inmobiliario de su inmueble catastro Nº 3706; y,

CONSIDERANDO:

Que de los informes producidos por el Departamento Inmobiliario y Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas, ambos corrientes a fs. 5 vta. de estos obrados, se desprende que el recurrente ha alquilado el inmueble referido al señor Manuel Bardallo, no correspondiendo por esta circunstancia acogerse a los beneficios que otorga el artículo 56 de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional;

Por ello, y atento al dictamen emitido por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º -- Deniésgase el pedido formulado por el señor JUAN FRANCISCO ARAMAYO, L. E. 7.219.808, con domicilio en calle General Las Horas s/n. de la localidad de El Bordo, Departamento General Güemes, por no encontrarse comprendido en las disposiciones contenidas en el artículo 56 de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional.

Art. 2º -- Círese el presente expediente a la Dirección General de Rentas, para que gestione el cobro del impuesto adeudado por el recurrente.

Art. 3º -- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º -- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENGERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 9 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6433

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 22-25622/71

VISTO el presente expediente en el que el Sr. Fernando Ramón Sanmillán solicita ante la Dirección General de Rentas, la exención de pago del Impuesto Inmobiliario por el Departamento Nº 14 del Monoblock "B" sito en Dionisio Puch 31 de esta Ciudad. de su propiedad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante inspección practicada por el Departamento de Fiscalización Externa de dicho organismo, se constató que el inmueble de referencia se encuentra alquilado;

Que Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas a fs. 4 se expide en los siguientes términos: "No obstante que la Dirección General de Inmuebles informa (fs. 2), que el inmueble catastro Nº 59.765 figura registrado a nombre del señor Fernando Sanmillán y el certificado de fs. 3 es extendido a nombre del mismo; dicho inmueble no reviste el carácter de "Vivienda Familiar Propia", por cuanto, entiendo, tal denominación implica la condición de habitabilidad por parte del peticionante y su familia, circunstancia que no se cumple, desde el momento que lo cedió en locación. Por ello, estimo que no corresponde acceder a la exención solicitada";

Por ello, y atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 3,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º -- Deniésgase el pedido de exención de pago del Impuesto Inmobiliario formulado por el señor FERNANDO RAMON SANMILLAN, propietario del Departamento Nº 14 del Monoblock "B" sito en Dionisio Puch 31 de esta Ciudad e individualizado como Catastro Nº 59.765, por las razones expuestas en los considerandos de este decreto.

Art. 2º -- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º -- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 9 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6434

Ministerio de Economía

Expte. C6d. 34-25791/71

VISTO la documentación correspondiente a la licitación pública convocada por la Administración General de Aguas de Salta, para la adjudicación de la "Atención de Conservación y Funcionamiento del Servicio Cloacal en Metán", en virtud a la autorización conferida mediante decreto Nº 4746 del 18 de mayo de 1972; y,

CONSIDERANDO:

Que, a la subasta pública realizada el 26 de junio de 1972, solamente se ha presentado formulando propuesta el Ing. Lucio Ortega por un importe de \$ 37.800,00 que será abonado en cuotas mensuales de \$ 1.575,00 cada una, durante dos años;

Que, no obstante significar la referida propuesta un incremento del 5% del monto del presupuesto oficial de \$ 36.000,00 el organismo actuante estimó que la oferta resulta conveniente a los intereses fiscales;

Por ello, atento las disposiciones del art. 51 del decreto ley 76/62, inc. b) del art. 27 del decreto ley 705/57, lo aconsejado por la Administración General de Aguas de Salta en su resolución Nº 436 del 8 de agosto de 1972 y lo dictaminado por la Asesoría Letrada del mismo organismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase al Ing. LUCIO ORTEGA, la "ATENCIÓN DE CONSERVACION Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO CLOACAL DE METAN", en la suma de \$ 37.800,00 (Treinta y siete mil ochocientos pesos), pagadera en cuotas mensuales de \$ 1.575,00 (Mil quinientos setenta y cinco pesos) cada una, durante dos años, desde el 1º de agosto de 1972 al 31 de julio de 1974, de acuerdo a la propuesta presentada a la licitación pública realizada al efecto.

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 14 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Parcial 5 - Honorarios y Retribuciones a Terceros - Ejercicio 1972.

Art. 3º — La ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA y DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO, en coordinación con la CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, preverán en el próximo Ejercicio 1973, conforme a las disposiciones del inc. b) del art. 27 de la Ley de Contabilidad vigente (decreto ley 705/57), las partidas y fondos necesarios para concluir el pago de los trabajos adjudicados por el art. 1º de esta norma legal.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa
Dávalos

Salta, 9 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6435

Ministerio de Economía

Expte. Nº 34-22672/71.

Visto los términos del decreto Nº 2530/71, por el cual se aprobó el legajo técnico de la obra Nº D-5-71 "Defensas sobre Río La Caldera - Zona Cabral - Dpto. La Caldera (Salta)", autorizándose a la Administración General de Aguas de Salta a convocar a licitación pública, con un presupuesto oficial de \$ 81.463,68; y,

CONSIDERANDO:

Que a la subasta, practicada el día 11-1-72, según esta labrada al efecto, se presentaron formulando ofertas los siguientes proponentes por los montos que se indican:

Nº	Empresa	Importe	% +
1.	Cátulo A. Marcuzzi	\$ 117.389,16	44,10
2.	Celeste Dal Borgo	\$ 140.868,73	83,97

Que del estudio técnico practicado por el organismo licitante en cuanto al porcentaje de incremento de las ofertas y de la información proporcionada por el Registro de Constructores de Obras Públicas respecto a los antecedentes de la empresa "Cátulo Abel Marcuzzi", surge que ninguna de las propuestas resulta conveniente a los intereses fiscales;

Que, ante tal situación, la Administración General de Aguas de Salta procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra, en \$ 107.002,70, solicitando que, dada la proximidad del período de lluvias, se autorice a dicho organismo a ejecutar los trabajos por vía administrativa;

Que, debido al nuevo procedimiento solicitado para la ejecución de las obras, el legajo técnico fue nuevamente sometido a aprobación del Consejo de Obras Públicas (Art. 34º Decreto Ley Nº 76/62), el cual dictaminó sobre su procedencia aconsejando realizar los trabajos en la forma pedida (punto 3º del Acta Nº 308 del 16-8-72);

Por ello, atento lo dispuesto por los artículos 28, 29, inciso b) del 32, 35; penúltimo párrafo del 44 y 51 del Decreto Ley Nº 76/62, Resolución Nº 419/72 de la Administración General de Aguas de Salta y dictamen de su Asesoría Letrada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desestimarse por inconvenientes, las propuestas presentadas por las empresas "CATULO ABEL MARCUZZI" y "CELESTE DAL BORGO", a la licitación pública convocada por la Administración General de Aguas de Salta para la adjudicación de la obra Nº D-5-71 "Defensas sobre Río La Caldera - Zona Cabral - Dpto. La Caldera (Salta)", según autorización conferida por decreto Nº 2530/71.

Art. 2º — Apruébase el nuevo legajo y presupuesto actualizado de la obra citada en el artículo anterior, por la suma de \$ 107.002,70 y autorízese a la Administración General de Aguas de Salta a ejecutar los trabajos por vía administrativa.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 1,

Función 90, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 5, Personal: \$ 56.444.08 y Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 5, Bienes: \$ 50.558.62 del Plan de Trabajos Públicos 1972.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa
Dávalos

Salta, 9 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6436

Ministerio de Economía

Expte. Nº 34-19.162/71

Visto estas actuaciones por las que Dirección de Colonización y Riego solicita la aprobación de la Resolución Nº 196, de fecha 13 de marzo de 1972, por la que se reconocen derechos al uso del agua pública para irrigar la propiedad de Sucesión de Ignacio Araulfo Illescas, catastro Nro. 528, ubicada en el departamento de Chicoana; y,

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales establecidos en el Código de Aguas;

Que se ha observado lo dispuesto por el artículo 350, inciso a) del Código citado, efectuándose las publicaciones ordenadas por el mismo artículo, inciso b), sin que se hayan formulado oposiciones de terceros;

Por ello y atento a lo aconsejado por la Dirección de Colonización y Riego a fs. 25 y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 27,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nro. 196 dictada por la Dirección de Colonización y Riego en fecha 13-3-1972, cuya parte dispositiva establece:

“Artículo 1º — Elevar el presente expediente Nº 34-1916/71 al Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía, a fin de que se reconozcan los derechos al uso del agua pública, otorgados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar una superficie de 13.9703 Has. de la fracción rural Catastro Nº 528, de propiedad de la Sucesión de Ignacio Araulfo Illescas, ubicada en el departamento de Chicoana, con una dotación de 7,334 ls./segundo, a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, margen derecha, canal secundario sud y acequia comuna sin nombre y con carácter permanente y a perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal de los ríos citados.

“Art. 2º — La concesión a reconocerse es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa
Saravia Toledo

Salta, 9 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6437

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-7111

Visto las presentes actuaciones, que se relacionan con la observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la designación dispuesta en el art. 5º del decreto Nº 5300, de fecha 14-7-72; y

CONSIDERANDO:

Que la misma hace referencia al desempeño simultáneo de funciones del señor Pío Pablo Díaz, como Intendente Municipal y Director del Museo Arqueológico de Cachi;

Que a fs. 1, el señor Pío Pablo Díaz, hace conocer su decisión de optar únicamente por la percepción de los haberes como Director del Museo Arqueológico de Cachi, destacando que sus funciones como Intendente Municipal serán desempeñadas con carácter “ad-honorem”;

Por ello y atento a lo nuevamente dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 8, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que a partir del día 1º de setiembre del año en curso, el señor Pío Pablo Díaz, desempeñará sus funciones como Intendente Municipal de la localidad de Cachi, con carácter “ad-honorem”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 9 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6438

Ministerio de Economía

Expte. Nº 14-01776/72

Visto el presente expediente en el cual Dirección de Recursos Naturales eleva para su aprobación— la Disposición Nº 136, dictada con fecha 30-6-72, por la que se sanciona al señor Norberto A. Serrano con una multa por infracción al artículo 18 de la ley nacional 13.273 —

transporte sin guía forestal— habiéndose procedido en la oportunidad a la caución del producto, nombrándose depositario al mismo;

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 8;

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 136 dictada por Dirección de Recursos Naturales en fecha 30 de junio de 1972, que a la letra dice:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

“Artículo 1º — Determinar, en base al artículo 11 de la ley 4435/71, una multa de pesos cien (\$ 100,00) para sancionar al señor NOLBERTO SERRANO como responsable del transporte de sesenta y ocho (68) despuentes de palo blanco con 3,400 m³. en infracción al artículo 18 de la ley nacional 13.273 —sin guía— y al decreto Nº 3399/62 —falta de inscripción— según constancias que obran en el expediente C/14-01776/72, debiendo abonar, además, la suma de pesos dos con cero cuatros (\$ 2,04) en concepto de impuesto forestal.

“Art. 2º — Previo pago de la multa e impuesto forestal determinados por el artículo anterior, liberar a favor del interesado el producto caucionado por Acta Nº 1456/72, que corre a fs. 1”.

Art. 2º — Dirección de Recursos Naturales procederá a cobrar a la firma NOLBERTO A. SERRANO la suma de Ciento dos pesos con cuatro centavos (\$ 102,04), debiendo confeccionar Nota de Ingreso - Ejercicio 1972, en concepto de cobro de multa por infracción al artículo 18, transporte sin guía forestal, de la ley nacional 13.273 e impuesto forestal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 9 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6439

Ministerio de Economía

Expte. Nº 14127/48.

Visto el presente expediente por intermedio del cual el señor Carlos Durand Guasch, solicita reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar su propiedad ubicada en el Dpto. de Rosario de Lerma, catastro Nº 315; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales establecidos en el Código de Aguas;

Que se ha observado lo dispuesto por el artículo 350, inciso a) del Código citado, efectuándose las publicaciones ordenadas por el mismo artículo, inciso b), sin que se hayan formulado oposiciones de terceros;

Por ello, y atento a lo aconsejado por Fiscalía de Gobierno a fs. 52,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº. 226 dictada por Dirección de Colonización y Riego de Lucha 17-9-72 que en su parte dispositiva establece:

“Artículo 1º — Elevar el presente expediente Nº 11705/D/66 al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas a fin de que se reconozcan los derechos al uso del agua pública, a favor de Carlos Durand Guasch, con carácter Permanente y a Perpetuidad, basado en usos y costumbres - establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para una superficie de 44,9811 Has. del inmueble denominado finca “San Jorge”, catastro Nº 315, ubicado en el Dpto. de Rosario de Lerma, Partido Pueblo, con una dotación de 33,74 ls./segundo de las aguas provenientes del río Toro, margen izquierda, derivadas por el Canal Secundario I, Compuerta Nº 4, y acequia llamada “Rosario Viejo”. En estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho al caudal que resulte de la repartición proporcional entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

“Art. 2º — La concesión a reconocerse es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 9 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6440

Ministerio de Economía

Expte. Nº 14-01826/72

Visto el presente expediente en el cual Dirección de Recursos Naturales eleva para su aprobación la Disposición Nº 146, dictada en fecha 24-7-72, por la que se sanciona al señor Nolberto A. Serrano por infracción a la ley nacional 13.273 —transporte sin guía forestal—, habiéndose procedido en la oportunidad a la caución del producto, nombrándose depositario al mismo;

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 9.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº. 146 dictada por Dirección de Recursos Naturales con fecha 24-7-1972, que a la letra dice:

“Artículo 1º — Determinar, en base al artículo 65 de la ley nacional 13.273, una mul-

ta de pesos cien (\$ 100), para sancionar a la firma NOLBERTO A. SERRANO, como responsable del transporte de 22 rollos de quebracho blanco, en 50 hojas de durmientes, en infracción al artículo 18 de la ley mencionada —sin guía forestal— y al decreto 3399/62 —falta de inscripción— según constancias que obran en el expediente C/14-01826/72, debiendo abonar además la suma de pesos Cuatro (\$ 4) en concepto de impuesto forestal.

Art. 2º — Previo pago de la multa e impuesto determinados por el artículo anterior, por el Departamento de Contralor procedase a liberar a favor del causante, el producto secuestrado por Acta 1462, que corre a fs. 1º.

Art. 2º — Dirección de Recursos Naturales procederá a cobrar a la firma NOLBERTO A. SERRANO la suma de Ciento cuatro pesos (\$ 104,00) debiendo confeccionar Nota de Ingreso, Ejercicio 1972, en concepto de cobro de multa por infracción al artículo 18 —transporte sin guía forestal— de la ley nacional 13.273 e impuesto forestal.

Art. 3º — El presente decreto será reformulado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa
Saravia Toledo

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 13072 T. Nº 1530

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del C. de Minería que, Alberto J. Harrison, el 22 de mayo de 1970, por Expte. Nº 7544-H, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de sal y borato, al que denominó Cerrito, con la siguiente ubicación: Partiendo del esquinero Sudeste de la mina Andina (P.R.) se mide al Este 1.500 metros y al Sud 350 metros al Punto de Partida (P.P.) desde donde al Este se mide 750 metros y al Sud 1333 metros; desde este punto al Este 250 metros y al Sud 1.000 metros y al Oeste 1.000 metros; desde este punto al Norte se tira una línea de 2.333 hasta el Punto de Partida encerrando las 200 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada como zona de reconocimiento previo, la misma resulta ubicada dentro del cateo Expte. 6442-H/68, que es propiedad del mismo solicitante y se encontraba vigente a la fecha de presentación de la presente mina. En un radio de 10 Kms. se encuentran otras minas de la misma sustancia por lo que se trata de un "depósito conocido". — Salta, 30 de agosto de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaría.

Imp. \$ 34,20 e) 24-11,5 y 18-12-72

O. P. Nº 13062 T. Nº 1519

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, María Cristina Liendro, el 25 de enero de 1972, ha solicitado por Expediente Nº 7999-L, en el departamento de San Carlos, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de referencia el Cerro Overo, se mide 2.000 metros con dirección Sur, hasta determinar el punto 1 o punto de partida (PP), desde allí se mide 2.000 metros con dirección Sur hasta el punto 2; 10.000 metros con dirección Oeste hasta el punto 3; 2.000 metros con dirección Norte hasta 4 y por último 10.000 metros con dirección Este hasta el punto de partida, con lo que se cierra el polígono solicitado con una superficie de 2.000 Has., que se encuentran libres de otros pedimentos mineros. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta ubicada en zona libre de otros pedimentos y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 21 de agosto de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaría.

Imp. \$ 22,- e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13061 T. Nº 1518

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Ricardo Liendro y Esperanza Llinós de Liendro, el 4 de enero de 1972, han solicitado en el departamento de Cafayate, por Expte. Nº 7974-L, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado Los Zarzos (PR), se mide 3.000 metros con dirección Oeste, donde se determina el punto de partida (PP), a partir del cual se mide 1.500 metros con dirección Norte para determinar el punto 1; desde allí se mide 4.000 metros con dirección Este, para determinar el punto 2; 5.000 metros con dirección Sur hasta el punto 3; 4.000 metros con dirección Oeste hasta 4 y por último se mide 3.500 metros con dirección Norte hasta el punto de partida, cerrando así el polígono solicitado, con una superficie de 2.000 Has. que resultan libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 26 de setiembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaría.

Imp. \$ 22,- e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13057 T. Nº 1514

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, José Palacios, el 23 de agosto de 1972, por Expte. Nº 8293-P, ha solicitado en el departamento de General Güemes, cateo

para explorar la siguiente zona: Partiendo del punto denominado Alizar (PR), se mide 9.000 metros con dirección Sur hasta el punto auxiliar A, desde allí 15.500 metros con dirección Este hasta el punto de partida (PP), a partir del cual se mide 4.000 metros con dirección Este hasta el punto 1, 5.000 metros con dirección Sur hasta el punto 2; 4.000 metros con dirección Oeste hasta el punto 3, y por último 5.000 metros con dirección Norte hasta el punto de partida, con lo que se cierra la superficie solicitada de 2.000 Has., libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 31 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13056 T. Nº 1513

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, José Palacios, el 23 de agosto de 1972, por Expte. Nº 8297-P, ha solicitado en el departamento de Anta y General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de Alizar con 24.000 metros al Sud y 19.500 metros al Este se llega al Punto de Partida P.P., desde allí se mide 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Norte, cerrando el polígono que encierra las 2.000 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de reserva establecida por Ley Nº 19.384/71. — Salta, 30 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13055 T. Nº 1512

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, José Palacios, el 23 de agosto de 1972, por Expte. Nº 8294-P, ha solicitado en el departamento de General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del punto denominado Alizar, se mide 5.500 metros con dirección Este hasta el punto auxiliar A, luego 16.000 metros con dirección Norte hasta el punto de partida (PP), a partir del cual se medirá 4.000 metros con dirección Norte hasta el punto 1; 5.000 metros con dirección Este hasta el punto 2; 4.000 metros con dirección Sur hasta el punto 3 y por último 5.000 metros con dirección Oeste hasta el punto de partida con lo que se cierra una superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Sal-

ta, 3 de noviembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13054 T. Nº 1511

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, José Palacios, el 23 de agosto de 1972, por Expte. Nº 8296-P, ha solicitado en el departamento de General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como Punto de Referencia el lugar denominado El Alizar, se mide 8.500 metros con dirección Oeste hasta el punto de partida (PP), a partir del cual se mide 5.000 metros con dirección Sur hasta el punto 1; 4.000 metros con dirección Oeste hasta el punto 2; 5.000 metros con dirección Norte hasta el punto 3, y por último 4.000 metros con dirección Este hasta el punto de partida, con lo que se cierra una superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 3 de noviembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13053 T. Nº 1510

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, José Palacios, el 23 de agosto de 1972, por Expte. Nº 8295-P, ha solicitado en el departamento de General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del punto denominado Alizar, se mide 500 metros con dirección Oeste hasta el punto auxiliar A, desde allí se mide 5.000 metros con dirección Sur hasta el punto B; luego 13.000 metros con dirección Oeste hasta el punto de partida (PP), a partir del cual se mide 4.000 metros con dirección Sur hasta el punto 1; 5.000 metros con dirección Oeste hasta el punto 2; 4.000 metros con dirección Norte hasta el punto 3, y por último 5.000 metros con dirección Este hasta el punto de partida con lo que se cierra la superficie inscripta de 2.000 Has., libre de otros pedimentos mineros, fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 3 de noviembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13052 T. Nº 1509

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Rodolfo Cohn, el 23 de agosto de 1972, por Expte. Nº 8282-C, ha solicitado en el

departamento de General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de Alizar con 12.500 metros se llega al P.P., desde allí se mide 5.000 metros al Sud; 4.000 metros al Oeste; 5.000 metros al Norte y 4.000 metros al Este, cerrando el polígono de 2.000 Has. de superficie. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley Nº 19.384/71. — Salta, 6 de noviembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13051 T. Nº 1508

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Rodolfo Cohn, el 23 de agosto de 1972, por Expte. Nº 8280-C, ha solicitado en el departamento de General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de Alizar con 14.000 metros al Sur y 16.000 metros al Oeste se llega al punto de partida, desde el cual se mide 4.000 metros al Oeste; 5.000 metros al Norte; 4.000 metros al Este y 5.600 metros al Sud, cerrando el polígono de 2.000 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley Nº 19.384/71. — Salta, 6 de noviembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13032 T. Nº 1489

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Oscar Lafuente, el 18 de enero de 1972, por expediente Nº 7990-L, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del campamento de mira "Carolina" (PR), se mide 4.000 mts. al Norte para llegar a PP, punto de partida, desde allí se mide 5.000 mts. al Norte hasta el punto 1; 4.000 mts. al Este para llegar al punto 2; 5.000 mts. al Sur hasta el punto 3 y finalmente 4.000 mts. al Oeste hasta el punto de partida con lo que se cierra el polígono solicitado con una superficie de 2.000 has. que se superponen al Punto de Manifestación de Descubrimiento de la mina "Justo Juez", expediente Nº 7988-C-72, encontrándose fuera de la Zona de Reserva. Salta, 14 de noviembre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 23-11 al 6-12-72

O. P. Nº 13015 T. Nº 1448

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que Amílcar Omar Oyarzún, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7894-O, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Cerro Salín se medirán 8.170 metros con azimut 194º 45' para llegar al punto de partida denominado 1. Desde allí se medirán 4.000 metros hacia el Norte para llegar al punto 2; desde allí se medirán 5.000 metros hacia el Este para llegar al punto 3; desde allí se medirán 4.000 metros hacia el Sud para llegar al punto 4; finalmente, desde allí se medirán 5.000 metros hacia el Oeste para llegar nuevamente al punto de partida denominado 1. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 7 de noviembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13014 T. Nº 1439

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Juan Antonio Safigueroa, el 2 de junio de 1972, por Expte. Nº 8157-S, ha solicitado en el departamento de Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde El Alizar, punto de referencia, P. R. hacia el Este se miden 10.500 metros; luego hacia el Norte 14.000 metros hasta el punto PP, que es el punto de partida; desde allí hacia el Norte se miden 4.000 metros hasta el punto 1; desde allí hacia el Este se miden 5.000 metros hasta el punto 2; desde allí hacia el sur se miden 2.300 metros hasta el punto 3; desde allí con az. 260º se miden 2.300 metros hasta el punto 4; desde allí con az. 238º se miden 2.500 metros hasta el punto 5; desde allí hacia el Oeste se miden 600 metros hasta el punto 6, que es el punto de partida PP. Inscripta gráficamente la superficie solicita para cateo, la misma resulta superpuesta en 463 Has. aproximadamente a la zona de reserva del Parque Nacional "El Rey" (Ley Nº 12.103/34, Art. 11), quedando una superficie libre estimada en 1.537 Has. aproximadamente que se ubican en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de reserva (Ley 19.384/71). — Salta, 11 de octubre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13013 T. Nº 1440

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de

Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Juan Raymundo Falchi, el 2 de junio de 1972, por Expte. Nº 8159-F, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de P. R. (Alizar) se miden 24.700 metros al Este y 8.200 metros con azimut 27º para llegar al P.P., a partir del cual se toman 5.000 metros con az. 27º, 4.000 metros con 117º, 5.000 metros con 207º y 4.000 metros con 297º cerrando el perímetro que encierra las 2.000 Has. solicitadas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley número 19.384/71. — Salta, 6 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13012 T. Nº 1441

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Héctor Eliseo Antuña, el 2 de junio de 1972, por Expte. Nº 8161-A, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de Alizar (P.R.) se miden 24.700 metros al Este (Hasta A) y 18.200 metros con az. 27º hasta llegar al P.P.; a partir del cual se miden: 5.000 metros con 27º, 4.000 metros con 117º, 5.000 metros con 207º y luego 4.000 metros con 297º cerrando el perímetro que encierra las 2.000 Has. solicitadas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley 19.384/71. — Salta, 9 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13010 T. Nº 1443

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, José Luis Olivieri, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7923-O, ha solicitado en el departamento de La Poma, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde la Iglesia de Cobres, denominada punto 1, se medirán 5.000 metros con rumbo Oeste y se llegará al punto 2; desde allí se medirán 4.000 metros con rumbo Norte y se llegará al punto 3; desde allí se medirán 5.000 metros con rumbo Este y se llegará al punto 4; y, finalmente, desde allí se medirán 4.000 metros con rumbo Sud y se llegará nuevamente al punto de partida, Iglesia de Cobres. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para ca-

teo, la misma resulta en una zona libre de pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley número 19.384/71. — Salta, 7 de noviembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13009 T. Nº 1445

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Víctor Nicolás Di Maglio, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7904-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Cerro Cori se medirán 11.600 metros con azimut 194º 15' para llegar al punto de partida, denominado 1. Desde allí se medirán 4.000 metros con rumbo Sud para llegar al punto 2; desde allí se medirán 5.000 metros con rumbo Oeste para llegar al punto 3; desde allí se medirán 4.000 metros con rumbo Norte para llegar al punto 4; finalmente, desde allí se medirán 5.000 metros con rumbo Este para llegar nuevamente al punto de partida denominado 1. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, noviembre 8 de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13008 T. Nº 1446

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, José Luis Olivieri, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7898-O, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el cerro Blanco se medirán 4.380 metros con azimut 138º 30' y se llegará al punto de partida denominado 1. Desde allí se medirán 5.000 metros hacia el Oeste y se llegará al punto 2; desde allí se medirán 4.000 metros al Norte y se llegará al punto 3; desde allí se medirán 5.000 metros hacia el Este y se llegará al punto 4; por último, desde allí se medirán 4.000 metros hacia el Sud y se llegará nuevamente al punto de partida denominado 1. El Cerro Blanco que se toma como punto de partida, está ubicado al Oeste del Salar de Arizaro y N. E. del Cerro Ojo del Chumbay, Coordenadas aproximadas, según hoja 2569 del Instituto Geográfico Militar: longitud 68º 03' y latitud 24º 34'. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 8 de noviembre de 1972.

Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13000 T. Nº 1449

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Percy Mateo Kay, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8191-K, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Alizar (PR) se miden 9.000 metros con dirección Sur hasta el punto auxiliar A, a partir del cual se miden 11.500 metros con dirección Este hasta el punto de partida (PP), desde el cual se medirán 4.000 metros con dirección Este hasta el punto 1; 5.000 metros con dirección Sur hasta el punto 2; 4.000 metros con dirección Oeste hasta el punto 3, y por último para cerrar la superficie solicitada se medirán 5.000 metros con dirección Norte hasta el punto de partida, cerrando así una superficie de 2.000 Has., libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 6 de octubre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12999 T. Nº 1450

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Angel Alguibay, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8193-A, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Desde el P.R. punto de referencia Alizar, partiendo hacia el Sur se miden 14.000 metros; luego hacia el Este se miden 3.500 metros hasta llegar al Punto de Partida P.P.; desde allí hacia el Este se miden 4.000 metros hasta llegar al punto 1; desde allí hacia el Sur se miden 5.000 metros hasta el punto 2; desde allí hacia el Oeste se miden 4.000 metros hasta el punto 3, desde allí hacia el Norte se miden 5.000 metros hasta el punto 4 que es el punto P.P.; encerrando una superficie de 2.000 Has. Se ubica libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva según ley 19.384/71. — Salta, 6 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12998 T. Nº 1451

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería

que, Juan Raymundo Faichi, el 7 de julio de 1972, por Expte. 8195-F, ha solicitado en el departamento de Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del punto de referencia P.R. "Alizar" hacia el Sur se miden 19.000 metros, luego hacia el Oeste se miden 5.000 metros hasta llegar al punto de partida P.P.; desde allí hacia el Sur se miden 5.000 metros hasta el punto 1; desde allí hacia el Oeste se miden 3.500 metros hasta el punto 2; desde allí hacia el Norte se miden 5.000 metros hasta el punto 3; desde allí hacia el Este se miden 3.500 metros hasta el punto 4 que es el punto de partida P.P. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma se ubica superpuesta al cateo 8118-D/72 en aproximadamente 250 Has., quedando una superficie libre de aproximadamente 1.750 Has., libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 13 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12997 T. Nº 1452

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Eduardo A. López, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8196-L, ha solicitado en el departamento de Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Punto de Referencia P.R. Alizar, hacia el Sur, se miden 24.000 metros, luego hacia el Oeste se miden 5.000 metros hasta llegar al punto de partida P.P.; desde allí hacia el Sur se miden 2.400 metros hasta el punto 1; desde allí hacia el Este se miden 500 metros hasta el punto 2; desde allí hacia el Sur se miden 2.600 metros hasta el punto 3; desde allí hacia el Oeste se miden 4.000 metros hasta el punto 4; desde allí hacia el Norte se miden 5.000 metros hasta el punto 5; desde allí hacia el Este se miden 3.500 metros hasta el punto 6 que es el punto de partida P.P., cerrando una superficie de 1.880 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta superpuesta al cateo Expte. 8118-D/72, en 120 Has. aproximadamente, quedando una superficie libre de 1.880 Has. aproximadamente, libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 16 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12996 T. Nº 1453

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Victor Nicolás Di Maglio, el 4 de ene-

ro de 1972, por Expte. Nº 7900-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Cerro Blanco se miden 7.300 metros con azimut 172º para llegar al punto de partida llamado 1. Desde allí se miden 5.000 metros con rumbo Este para llegar al punto 2; desde allí se miden 4.000 metros con rumbo Sud para llegar al punto 3; desde allí se miden 5.000 metros con rumbo Oeste para llegar al punto 4; finalmente, desde allí se miden 4.000 metros con rumbo Norte para llegar nuevamente al punto de partida denominado 1. El Cerro Blanco que se toma como punto de partida, está ubicado al Oeste del Salar de Arizaro y N. E. del Cerro Ojo del Chumbay, Coordenadas aproximadas, según hora 2569 del Instituto Geográfico Militar: longitud 68º 03' y latitud 24º 34'. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 30 de octubre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12995 T. Nº 1454

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Antonio Sañigueroa, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8197-S, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del punto de referencia P.R. hacia el Sur (Alizar) se miden 19.000 metros; luego hacia el Este 3.000 metros hasta el punto de partida P.P.; desde allí hacia el Este se miden 1.000 metros hasta el punto 1; desde allí hacia el Sur se miden 5.000 metros hasta el punto 2; desde allí se miden hacia el Oeste 1.000 metros hasta el punto 3; desde allí se miden hacia el Norte 5.000 metros hasta el punto 4 que es el punto de partida P.P., encerrando la mencionada superficie. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta superpuesta a los cateos Exptes. Nros. 8116-D/72 y 8117-G/72, quedando una superficie libre de 500 Has. aproximadamente, dado que el cateo 8116-D se superpone en 480 Has. aproximadamente y el cateo 8117-G, en 1020 Has. aproximadamente. La superficie libre se ubica fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 30 de octubre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12994 T. Nº 1455

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería

que, Héctor Elisco Antuña, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7912-A, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Guanaquero se medirán 980 metros con rumbo Este y se llegará al punto 1. Desde allí se medirán 4.000 metros con rumbo Sud y se llegará al punto 2; desde allí se medirán 5.000 metros con rumbo Oeste y se llegará al punto 3; desde allí se medirán 4.000 metros con rumbo Norte y se llegará al punto 4, finalmente, desde allí se medirán 4020 metros con rumbo Este para llegar nuevamente al Cerro Guanaquero, de partida. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 24 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12993 T. Nº 1456

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, José Guillermo Williams, el 2 de junio de 1972, por Expte. Nº 8151-W, ha solicitado en el departamento de Anta y Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Cerro El Alizar, se miden 500 metros con rumbo Oeste hasta determinar el punto A; desde allí se miden 14.000 metros con dirección Sud hasta el punto de partida (P.P.), a partir del cual se miden 4.400 metros con dirección Sur hasta el punto 1; 4.000 metros con dirección Oeste hasta el punto 2; 4.400 metros con dirección Norte hasta el punto 3 y por último para cerrar el polígono inscripto se miden 4.000 metros con dirección Este hasta el punto de partida, con una superficie de 1.760 Has. libres por superponerse en 240 Has. a los Exptes. 8118-D y 8117-G, resultando ubicado el presente cateo fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 24 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12992 T. Nº 1457

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Amílcar Omar Oyarzún, el 2 de junio de 1972, ha solicitado, por Expte. número 8152-O, en el departamento General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Alizar (P.P.) se miden 2.500 metros con dirección Oeste hasta el punto 1; desde allí 5.000 metros con dirección Norte hasta el punto 2; 4.000 metros con dirección Este hasta el punto 3; 5.000 metros con dirección Sur hasta el

punto 4 y por último para cerrar el polígono solicitado, se miden 1.500 metros con dirección Oeste hasta el punto de partida, quedando una superficie de 2.000 Has. que se superponen a los Puntos de Manifestación de Descubrimiento de las siguientes minas: 1º) Marcelo, Expte. 3150-L; 2º) Marcelito, Expte. 3738-L; 3º) El Yuto, Expte. 3641-L; 4º) Mal Paso, Expte. 3636-L; 5º) Fernando, Expte. 3638-L; 6º) El Cardón, Expte. 3637-L; 7º) Las Garzas, Expte. 3639-L; 8º) El Alizar, Expte. 3640-L. La zona inscrita resulta ubicada fuera de la Zona de Reserva. -- Salta, 24 de octubre de 1972. -- Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22.-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12991

T. Nº 1458

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Jorge Guillermo Cavazza, el 2 de junio de 1972, por Expte. Nº 8154-C, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde El Alizar, punto de referencia P. R., hacia el Este, se miden 5.500 metros hasta el punto de partida P.P.; desde allí hacia el Norte se miden 2.750 metros; desde el punto 1 con az. 114º se miden 2.800 metros hasta el punto 2; desde allí con az. 158º se miden 700 metros hasta el punto 3; desde allí con az. 136º se miden 1.500 metros hasta el punto 4; desde allí hacia el Oeste se miden 3.700 metros hasta el punto 5, que es el punto de partida P.P. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta superpuesta en 1.315,75 Has. aproximadamente a la zona de reserva del Parque Nacional de "El Rey" (Ley Nac. 12.103/34, Art. 11), quedando una superficie libre estimada en 684,25 Has. aproximadamente, que se ubican en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva (Ley 19.384/71). -- Salta, 13 de octubre de 1972. -- Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22.-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12990

T. Nº 1459

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Roberto Héctor Aragón, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8179-A, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el punto de referencia P.R. "Alizar" se miden hacia el Sur 4.000 metros hasta llegar al punto auxiliar 1; desde allí con azimut 90º (Este) se miden 23.500 metros hasta llegar al punto P.P. (punto de

partida); desde allí hacia el Este se miden 4.000 metros hasta llegar al punto 1; desde allí hacia el Sur se miden 5.000 metros hasta llegar al punto 2; desde allí hacia el Oeste se miden 4.000 metros hasta llegar al punto 3; desde allí hacia el Norte se miden 5.000 metros hasta llegar al punto 4 o sea el P.P., encerrando una superficie de 2.000 Has. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma resulta en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por ley Nº 19.384/71. -- Salta, 9 de octubre de 1972. -- Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22.-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12989

T. Nº 1460

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Víctor Nicolás Di Maglio, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7900-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Cerro Blanco se miden 7.300 metros con azimut 172º para llegar al punto de partida llamado 1. Desde allí se miden 5.000 metros con rumbo Este para llegar al punto 2; desde allí se miden 4.000 metros con rumbo Sud para llegar al punto 3; desde allí se miden 5.000 metros con rumbo Oeste para llegar al punto 4; finalmente, desde allí se miden 4.000 metros con rumbo Norte para llegar nuevamente al punto de partida denominado 1. El Cerro Blanco que se toma como punto de partida, está ubicado al Oeste del Salar de Arizaro y N. E. del Cerro Ojo del Chumbay, Coordenadas aproximadas, según hora 2560 del Instituto Geográfico Militar: longitud 68º 03' y latitud 24º 34'. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. -- Salta, 30 de octubre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22.-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12988

T. Nº 1461

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Fernando A. Lodeiro, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8180-L, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde El Alizar, punto de referencia P.R., hacia el Sur se miden 4.000 metros; luego hacia el Este se miden 15.500 metros, luego hacia el Sur se miden 300 metros indicando el nuevo punto de partida P.P., debido a la superposición registrada, desde

allí hacia el Sur se miden 4.700 metros hasta llegar al punto 1; desde allí hacia el Oeste se miden 4.000 metros hasta llegar al punto 2; desde allí hacia el Norte se miden 4.500 metros hasta llegar al punto 3; desde allí con azimut 87° se miden 4.020 metros hasta llegar al punto 4 que es el punto de partida P.P., cerrando una superficie libre de 1.840 Has. inscriptas por superponerse en aproximadamente 160 Has. al Parque Nacional El Rey, quedando la superficie ubicada libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 23 de octubre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12987 T. Nº 1462

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Juan Raymundo Falchi, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8181-F, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Punto de Partida P.P. El Alizar, como Punto de Referencia, hacia el Sur se miden 4.000 metros; luego hacia el Este se miden 7.500 metros hasta llegar al Punto de Partida P.P., desde allí hacia el Este se miden 2.700 metros hasta llegar al punto 1; desde allí con azimut 133° se miden 750 metros hasta llegar al punto 2; desde allí con azimut 87° se miden 700 metros hasta llegar al punto 3; desde allí hacia el Sur se miden 4.500 metros hasta llegar al punto 4; desde allí hacia el Oeste se miden 4.000 metros hasta llegar al punto 5; desde allí se miden hacia el Norte 5.000 metros hasta llegar al Punto de Partida que es el punto 6, cuya superficie se halla superpuesta en 13 Has. al Parque Nacional "El Rey", quedando una superficie libre de 1.987 Has aproximadamente, libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 13 de octubre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12986 T. Nº 1463

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, José Luis Olivieri, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8182-O, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de Alizar (Punto de Referencia P.R.) hacia el Sur se miden 4.000 metros; desde allí 3.500 metros con dirección Este hasta PP., a partir de este punto se miden 4.000 metros con dirección Este hasta el punto 1; 5.000 metros con dirección Sur hasta el

punto 2; 4.000 metros Oeste hasta el punto 3, y por último para cerrar el polígono solicitado, se medirán 5.000 metros con dirección Norte hasta el punto de partida, con lo que se cierran las 2.000 Has. solicitadas, que inscriptas gráficamente resultan ubicadas en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva (Ley Nº 19.384/71). — Salta, 10 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12985 T. Nº 1464

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Jorge Guillermo Cavazza, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8183-C, ha solicitado en el departamento de Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del P.R. (Punto de Referencia) El Alizar, hacia el Oeste se miden 6.500 metros; luego hacia el Sur se miden 5.000 metros hasta llegar al punto de parti P.P., desde allí hacia el Sur se miden 9.000 metros hasta llegar al punto 1; desde allí hacia el Oeste se miden 2.000 metros hasta llegar al punto 2; desde allí se miden 9.000 metros hacia el Norte hasta llegar al punto 3; desde allí hacia el Este se miden 2.000 metros hasta llegar al punto 4, que es el punto P.P., cerrando una superficie de 1.800 Has., la que inscripta gráficamente se encuentra en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva según Ley 19.384/71. — Salta, 10 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12984 T. Nº 1465

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Amilcar O. Oyarzún, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8184-O, ha solicitado en el departamento de Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del cerro Alizar (PR) se miden 8.500 metros con dirección Oeste hasta el punto auxiliar A, desde allí 9.000 metros con dirección Sur hasta el punto de partida (PP), a partir del cual se medirán 5.000 metros con dirección Sur hasta el punto 1; 4.000 metros con dirección Oeste hasta el punto 2; 5.000 metros al Norte hasta el punto 3, y por último para cerrar esta superficie de 4.000 metros con dirección Este, quedando una superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 5 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12983

T. Nº 1466

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Roberto Héctor Aragone, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8185-A, ha solicitado en el departamento de Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Alizar (PR) se miden 500 metros con dirección Oeste hasta el punto de partida (PP), desde allí se miden 5.000 metros con dirección Sur hasta el punto 1; 4.000 metros con dirección Oeste hasta el punto 2; luego 5.000 metros con dirección Norte hasta el punto 3; y por último para cerrar el polígono solicitado se miden 4.000 metros con dirección Este hasta el punto de partida, con lo que se tiene una superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 5 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12981

T. Nº 1468

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Percy Mateo Kay, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8187-K, ha solicitado en el departamento de Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Alizar (PR), se miden 500 metros con dirección Oeste hasta el punto auxiliar A. desde allí 9.000 metros con dirección Sur hasta el punto de partida (PP), luego 5.000 metros con dirección Sur hasta el punto 1; 4.000 metros con dirección Oeste hasta el punto 2; 5.000 metros con dirección Norte hasta 3 y por último para cerrar esta superficie se medirán 4.000 metros con dirección Este hasta el punto de partida, cerrando así una superficie de 2.000 Has. que se inscriben gráficamente y se encuentran libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 5 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12980

T. Nº 1469

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Amílcar Omar Oyarzún, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8189-O, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Alizar, se miden 9.000 metros con dirección Sur hasta el punto auxiliar A. a partir del cual se miden 3.500 metros con dirección Este hasta el punto de partida (PP), luego 4.000 metros con dirección

Este hasta el punto 1; 5.000 metros con dirección Sur hasta el punto 2; 4.000 metros con dirección Oeste hasta el punto 3, y por último 5.000 metros con dirección Norte hasta el punto de partida con lo que se cierra la superficie solicitada de 2.000 Has, libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 5 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12843

T. Nº 1325

PETICION DE MENSURA

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería, que, Lutz Witte, el 11 de agosto de 1972, ha solicitado la rectificación de la petición de mensura, de la mina de cobre, de su propiedad, denominada "San Francisco", ubicada en el departamento de San Carlos, que tramita por Expte. número 37-U, la cual constará de tres pertenencias que se ubicarán así: **Pertenencia I:** Saliendo de la confluencia del Río Huasamayo con el Cardones con az. 345° 35' 27" se medirán 5.768 mts. para encontrar la Labor Legal I; desde esa labor legal con az. 296° se miden 150 mts. hasta el punto I que se encuentra en la línea longitudinal del criadero dominante, que se seguirá para la ubicación de todas las pertenencias; desde ahí con az. 26° se miden 150 mts. hasta II; de ahí con az. 116° se miden 300 mts. hasta III; de ahí con az. 206° se miden 300 mts. hasta IV; de ahí con az. 296° se miden 300 mts. hasta V; de ahí con az. 26° se miden 150 mts. hasta encontrar I, cerrándose el rectángulo de la Pertenencia I. **Pertenencias II y III:** Saliendo de la Labor Legal I, con az. 296° se miden 350 mts. hasta VI; de ahí con az. 26° se miden 150 mts. hasta VII; de ahí con az. 296° se miden 300 mts. hasta VIII; de ahí siempre con az. 296° se miden 300 mts. hasta IX, que es a su vez el esquinero Nor-Oeste del conjunto de las dos pertenencias contiguas; desde ahí con az. 206° se miden 300 mts. hasta X, esquinero Sud-Oeste; desde ahí con az. 116° se miden 300 mts. hasta XI; de ahí, siempre con az. 116° se miden 300 mts. hasta XII, esquinero Sud-Este; y de ahí con az. 26° se miden 150 mts. hasta llegar a punto VI, cerrándose el rectángulo que encierra las pertenencias II y III. La otra Labor Legal se encuentra en la pertenencia número 3, a 200 metros 160° del mojón número IX. — Salta, 3 de noviembre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 47,-

e) 6, 15 y 24-11-72

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 13017 F. Nº 1609

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas**DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA****LICITACION PUBLICA Nº 15/72**

Obra: Provisión y colocación de Barandas Metálicas para Defensas en Ruta Provincial Nº 33. Tramo: El Carril-Payogasta. Expte. Cº 33 Nº 21518.

Ubicación: Departamento Chicoana.

Presupuesto Oficial: \$ 209.114,41.

Garantía a la Propuesta: \$ 2.091,14.

Apertura: El día 12 de diciembre de 1972 a horas 11.30.

Pliego de condiciones: en Contaduría de la Repartición, calle España 721 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 20.-.

LA DIRECCION

D. V. \$ 14,40 e) 22 al 30-11-72

O. P. Nº 12958 F. Nº 1604

Ministerio de Obras y Servicios Públicos**SUBSECRETARIA DE RECURSOS
HIDRICOS****OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA**

Cloro líquido. Expediente: 41.708-LP/1972. 11/12/1972 a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

D. V. 15.80 e) 20 al 29-11-72

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 13038 F. Nº 1611

PROVINCIA DE SALTA**Dirección de Compras y Suministros**

Llámase a Licitación Privada Nº 51, a realizarse el día 7-11-72 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de UN EQUIPO MOTOBOMBA A INYECCION con accesorios con destino al Dpto. de Explotación, Sec. Bombo, A.G.A.S. Precio del Pliego \$ 16,00. Venta del mismo en Zuviria 163, Salta.

Imp. \$ 14,40 e) 23 y 24-11-72

O. P. Nº 13031 F. Nº 1610

Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION DE ADMINISTRACION**Departamento d Compras**

Llámase a Licitación Privada Nº 21, para el día 11 de diciembre de 1972 a horas

10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Muebles de Escritorio, Estufas, etc., con destino a la Dirección General de la Vivienda, dependiente de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a: 30, 60 ó 90 días. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos 10,- sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1349 - Salta.

D. V. \$ 15,20 e) 23 y 24-11-72

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 13058 T. Nº 1515

Ref.: Expte. Nº 34-6219/69. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JOSE PISANI, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar el inmueble denominado "Lotes Nros. 1 y 2 de Finca La Angostura", catastros Nros. 3281 y 3282 del Departamento de General Güemes, una superficie de 6 Has., con carácter Permanente y a Perpetuidad, con una dotación de 3,15 ls./seg. a derivar del río Mojotoro, margen izquierda, por medio de la acequia comuna denominada "Sector Oeste". En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 19 horas 40 minutos semanales con todo el caudal de la acequia mencionada, reajustándose la dotación a medida que disminuya el caudal del río Mojotoro, entre todos los regantes del sistema.

Dirección de Colonización y Riego, 29 de junio de 1971.

Imp. \$ 14,- e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13039 S. C. Nº 0518

Ref.: Expte. Nº 10107-F/67. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor ELISEO FIGUEROA, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 5 Has. del inmueble de su propiedad denominado Fracción Finca Playa Grande, lote Nº 19, catastro Nº 4262, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con un caudal de 2,62 ls./seg., a derivar del Río Dorado, margen derecha, por medio de un canal comunero. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Administración General de Aguas de Salta, 20 de noviembre de 1972.

Sin cargo e) 23-11 al 6-12-72

O. P. Nº 13035 T. Nº 1492

Ref.: Expte. Nº 14576/48 y Agreg. 34-21903/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la firma CHAMPINONERA SALTENA S. R. L., tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar una superficie de 40 Has. del inmueble denominado "Fracción Fuertes de Pitos", catastro Nº 115, ubicado en el partido de Pitos, Departamento de Anta, con una dotación de 21 ls./seg. a derivar del río Pasaje o Juramento (margen izquierda) y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Dirección de Colonización y Riego, 7 de agosto de 1972.

Imp. \$ 14,- e) 23-11 al 6-12-72

O. P. Nº 13024 T. Nº 1482

Ref. Expte. Nº 34-7233-R/69. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores SERGIO RICARDO DE LOS RIOS y HORTENCIA FIGUEROA DE DE LOS RIOS, solicitan reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar una superficie de 100,8144 Has. de la Finca "El Colegio" ubicada en el departamento de Cerrillos, catastro Nº 3614, con una dotación de 75,61 ls./seg. con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, por medio del Canal Secundario IV, Computa Nº 2 y Acequia "Otero" o "Cerrillos" y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Adm. Gral de Aguas de Salta

Imp. \$ 14,- e) 22-11 al 5-12-72

O. P. Nº 13016 T. Nº 1475

Ref.: Expte. Nº 6021-P/67. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Firma "SAN ANTONIO" Comercial, Agropecuaria Soc. en Comandita por Acciones, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar una superficie de 36,7473 Has. del inmueble ru-

ral denominado El Puerto o Puerta de Pulares, ubicado en Pulares, Departamento de Chlcoana, Catastro Nº 54, con una dotación de 19.292 ls./seg. a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, por el canal principal y acequia sin nombre y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los citados ríos.

Administración General de Aguas de Salta, 7 de noviembre de 1972.

Imp. \$ 14,- e) 22-11 al 5-12-72

O.P. Nº 13003 T. Nº 1417

Ref.: Expte. Nº 5389/63, s.o.p. p. 18/4.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ISIDRO ALDELGUNDO SARAVIA, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 15,75 ls./segundo discriminados en la siguiente forma: 9,45 ls./segundo a derivar del río Rosario u Horcones (margen derecha) por medio del canal comunero "San Martín" y 6,30 ls./segundo a derivar del arroyo Aguas Negras o Los Saucos (margen izquierda) por medio de la acequia comunera, con carácter Temporal-Eventual y una superficie de 18 Has. y 12 Has. respectivamente del inmueble designado como Lote Nº 5 del Parcelamiento de la finca "San Martín", catastro Nº 3646, Departamento Rosario de la Frontera.

Salta, 9 de noviembre de 1972.

Administración General de Aguas

Imp. \$ 14,00 e) 21-11 al 4-12-72

O.P. Nº 13004 T. Nº 1444

Ref.: Expte. Nº 1836/R/63. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que FRANCISCO RODO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, basado en usos y costumbres, con carácter Permanente y a Perpetuidad, para la propiedad denominada La Angostura, catastro Nº 783 ubicada en el Distrito de Angastaco, Departamento de San Carlos, con una dotación de 145,04 ls./seg. a derivar del río Calchaquí (ambas márgenes) y para una superficie de 276,2856 Has. y con un turno de siete (7) días corridos con un intervalo de siete (7) días. En época de estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Dirección de Colonización y Riego, 18 de febrero de 1971.

Carlos A. López, Secretario General

Imp. \$ 14,00 e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12972 T. Nº 1433

Ref. Expte. Nº 34-25901-G/72. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor ESTEBAN HERNAN GALLO TORINO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 20.6649 Has. en el inmueble rural denominado Fracción "B" de Finca Santa Ana, Catastro Nº 3360, ubicado en el Partido Pucará del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 15,50 ls./seg., con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario I, Compuerta Nº 3 y acequias comuneras "Cerrillos" y "Ceballos". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Administración General de Aguas de Salta, 25 de octubre de 1972.

Imp. \$ 14.- e) 20-11 al 1-12-72

O. P. Nº 12942 T. Nº 1409

Ref.: Expte. Nº 11312-C/66. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor JULIO CATALAN ARELLANO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, basado en Usos y Costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 10, 4385 Has. del inmueble denominado "Lotes 13 y 14 de la ex Finca "Vaqueros", Catastros Nros. 385 y 386, ubicado en Vaqueros, Dpto. La Caldera, con una dotación de 5,430 ls./seg. a derivar del Río Wierna, margen derecha, por medio de la acequia comunera Nº 3. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Dirección de Colonización y Riega, enero 12 de 1972.

Imp. \$ 14.- e) 16 al 30-11-72

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 13060 T. Nº 1517

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de MANUEL VILLA, Expte. Nº 60.106/72 por el término de 30 días para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por diez días. — Salta, 9 de octubre de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13059 T. Nº 1516

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL EXEQUIEL ALEMAN y CARMEN VISUARA DE ALEMAN por el término de treinta días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Expte. Nº 42.352/72. — Salta, 22 de Noviembre de 1972. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13049 T. Nº 1506

El doctor Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL VARGAS y RAMONA VELEZ DE VARGAS, Expte. Nº 44.299/72, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 14 de noviembre de 1972. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 23-11 al 6-12-72

O. P. Nº 13036 T. Nº 1493

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de don EUSTAQUIO VILLEGAS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Salta, 20 de noviembre de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 23-11 al 6-12-72

O. P. Nº 13034 T. Nº 1491

El señor Juez de Primera Instancia Ci-

vil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONDORI, Zacarías y LAMAS, Carlota - Sucesorio. Publicación diez días. — Salta, 20 de noviembre de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 23-11 al 6-12-72

O. P. Nº 13030 T. Nº 1488

La señorita Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante MARIA MERCEDES PEREDA DE MARTEL (Sucesorio. Expte. 25.497/72) y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, noviembre 8 de 1972. Dr. Luis Alberto Boscheró, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 22-11 al 5-12-72

O.P. Nº 13011 T. Nº 1442

El Sr. Juez de Segunda Nominación Ira. Inst. C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña EMMA JOSEFA OXALDE DE ODRIOZOLA, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, 22 de setiembre de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 21-11 al 4-12-72

O.P. Nº 12977 T. Nº 1438

El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte, en autos "SUCE-SORIO DE VICTOR AYALA", Expte. Nº 19.804 /72, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, por el término de diez días, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de ley. Edictos Boletín Oficial y El Economista — S. R. N. Orán, 18 de octubre de 1972. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porriás, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 14,00 e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12974 T. Nº 1435

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, en los autos "AKEMEIR JOSE Sucesorio", Expte. Nº 42.060/72, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE AKEMEIR a que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de treinta días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, octubre 23 de 1972. — Dra. Lilitana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 20-11 al 1-12-72

O. P. Nº 12973 T. Nº 1434

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROLANDO ARTURO SPEZZI Sucesorio, Expte. Nº 25.410/72, por el término de treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Salta, 9 de noviembre de 1972. — Dr. Luis Alberto Boscheró, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 20-11 al 1-12-72

O. P. Nº 12969 T. Nº 1430

El señor Juez de 1ª Instancia, Civil y Comercial 2ª Nominación cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de FAUSTO DESIDERIO BRIONES, Expte. Nº 48.570/72. Publicación por 10 días. — Salta, 19 de octubre de 1972. — Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 20-11 al 1-12-72

O. P. Nº 12968 T. Nº 1429

Doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JOAQUINA MORUJO DE PACHECO y AGUSTIN PACHECO para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Metán, noviembre de 1972. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 20-11 al 1-12-72

O. P. Nº 12967 T. Nº 1428

Doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ALEJANDRO BERNASKI y MARIA DOLORES GRACIANO DE BERNASKI para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Metán, 14 de noviembre de 1972. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 20-11 al 1-12-72

O. P. Nº 12954 T. Nº 1421

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos de don PRUDENCIO LOPEZ. Expediente Nº 8.670/72, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, noviembre 15 de 1972. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 16 al 30-11-72

O. P. Nº 12948 T. Nº 1415

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez interino de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LOPEZ Luis Germán. Expediente Nº 44137/72, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por diez días. — Salta, 30 de octubre de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 16 al 30-11-72

O. P. Nº 12947 T. Nº 1414

Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Centro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILA o HEBE LILA USANDIVARAS DE USANDIVARAS con el apercibimiento de ley. Expte. Nº 25571/72. Salta, 8 de noviembre de 1972. — Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 16 al 30-11-72

O. P. Nº 12946 T. Nº 1413

Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia Civ. y Com. 5ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, declara abierto el Juicio Sucesorio de RAMON HUMBERTO FIORI (Expte. Nº 25561/72) y cita y emplaza por treinta días a los interesados. Edictos: 10 días. — Salta, 14 de noviembre de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 16 al 30-11-72

O. P. Nº 12940 T. Nº 1407

Doctor Jorge González Ferreyra, Juez interino de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nom., cita y emplaza por treinta días para que hagan valer sus derechos en el juicio: "Sucesorio de NICOLAS TORRES o NICOLAS TORRES CARABAJAL y ROSA PEREYRA DE TORRES" Expte. Nº 44.219/72, a herederos y acreedores, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Salta, 7 de Noviembre de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 15 al 29-11-72

O. P. Nº 12938 T. Nº 1405

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia C. y C. Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JORGE GONZALEZ, Expte. Nº 25.395/72, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos por diez días. — Salta, octubre 16 de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 15 al 29-11-72

D. P. Nº 12937 T. Nº 1404

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALFREDO RODRIGUEZ - Sucesorio. Expediente número 42.257/972. Publíquese por diez días. Salta, 5 de octubre de 1972. — Dra. Liliana E. Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 15 al 29-11-72

O. P. Nº 12928 T. Nº 1398

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, en los autos: "GONZALEZ ZIGARAN, Carlos Alberto s/Sucesorio", Expediente Nº 25.520/72, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley hubiere lugar. Publíquense edictos por diez días. — Salta, 9 de noviembre de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 15 al 29-11-72

O. P. Nº 12923 T. Nº 1393

Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN EUSEBIA ARANCIBIA DE SALVA, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por 10 días. — Salta, noviembre 6 de 1972. — Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 15 al 29-11-72

O. P. Nº 12918 T. Nº 1387

Gregorio E. Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación Distrito Judicial del Centro, declara abierto el juicio sucesorio de don LEONARDO CANAVIRI MAMANI, Expte. Nº 42.114/72 y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores bajo apercibimiento de ley. — Salta, 7 de noviembre de 1972.

Imp. \$ 14,- e) 15 al 29-11-72

O. P. Nº 12908 T. Nº 1377

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de SEVERO CARRAZAN, por el término de treinta días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria. — Salta, octubre de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario interino.

Imp. \$ 14,- e) 14 al 28-11-72

O. P. Nº 12907 T. Nº 1376

Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de LILIA CONTRERAS DE LERA por el término de treinta días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Expte. 30903/65. — Salta, 19 de octubre de 1972. — Dra. Liliana E. Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 14 al 23-11-72

O. P. Nº 12906 T. Nº 1375

Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE MANUEL HERRERA, por el término de treinta días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Expte. 42092/72. — Salta, 19 de octubre de 1972. — Dra. Liliana E. Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 14 al 23-11-72

O. P. Nº 12903 T. Nº 1373

Doctor Jorge González Ferreyra, Juez de 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C. cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS A. OUTES, Expte. Nº 60.557/72, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Secretaria, Salta, 9 de noviembre de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 14 al 23-11-72

O. P. Nº 12901 T. Nº 1372

Citase y emplázase por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIA PASTRANA o GUZMAN DE LOPEZ y de MARIA ESTHER ZAPATA DE LOPEZ, para hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio de las nombradas, que tramitase en Expediente Nº 47.685/72 de este Juzgado de 1ª Instancia 2ª Nominación Civil y Comercial. Edictos: Diez días en Boletín Oficial y "El Economista". — Salta, octubre 27 de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 13 al 25-11-72

O. P. Nº 12884 T. Nº 1359

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don CELIN OSCAR MACIAS, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. Nº 25.423/72. — Salta, 6 de noviembre de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 9 al 24-11-72

O. P. Nº 12883 T. Nº 1358

El doctor Jorge González Ferreyra, Juez interino, en autos Sucesorio de CLODOMIRO CAMELLI, Expte. Nº 44.209/72 del Juzgado de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derechos a esta Sucesión que hagan valer los mismos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Secretaria, 31 de octubre de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 9 al 24-11-72

O. P. Nº 12879 T. Nº 1354

El doctor Jorge A. González Ferreyra, interinamente a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ARSENIA CARMEN CASTRO DE VIDAURRE, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 44.107/72. Publicaciones por diez días. — Secretaria, 30 de octubre de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 9 al 24-11-72

O. P. Nº 12876 T. Nº 1352

El Juez doctor Gregorio Aráoz, titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita a hacer valer sus derechos por el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, a herederos y acreedores de don MARTIN BASILIO NIEVA, en los autos "Nieva, Martín Basilio - Sucesorio", Expediente Nº 42255/72 que tramitan por ante este Juzgado. — Salta, 18 de octubre de 1972. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 9 al 24-11-72

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 13073 T. Nº 1531

Por **CARLOS ARTURO CURA**

JUDICIAL

El día 23 de noviembre de 1972, en mi oficina de calle 25 de mayo 240, Orán, a horas 10, remataré sin base, dos vitrinas vidriera, con vidrio, de 1,40 mts. x 2,10 mts. de alto, ambas vitrinas usadas, con sus puertas cancel, con vidrios, una de las vitrinas tiene el vidrio del frente roto; un mostrador con puertas corredizas, cinco cajones, con vidrios en el frente y la parte superior, usado; Un mostrador de 1,50 m. x 1,00 m., con frente de vidrio, usado; Una caja de velocidad, camión Internacional,

usada, en buen estado, Nº 14.200 H, de cinco velocidades. Ordena Juez Civil y Comercial Distrito Norte - Ejecutivo. Expediente Nº 19.181/72, en autos Rojas Simón c/ Rodríguez Isidro. Edictos dos días: Boletín Oficial y Norte, de Salta. Depositario Judicial: Isidro Rodríguez. Alberdi 545, Tartagal.

Imp. \$ 14,- e) 24 y 27-11-72

O. P. Nº 13071 T. Nº 1529

Por JULIO CESAR HERRERA

El 11 de Diciembre de 1972, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de pesos Ley 18.188 \$ 84.000,- un inmueble rural con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en el partido Saladillo, Departamento General Güemes (Provincia de Salta, denominada finca Santa Rosa. Linderos: los que dan sus títulos inscriptos al folio 76 asiento 11 del libro 4 del R. I. de General Güemes. Superficie: 355 Hectáreas 1.172 m2. Catastro Nº 342. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nom. en autos: "BOERO BERGESIO Y CIA. vs. GARCIA, DOMINGO - Liquidación de cuentas, reconocimiento de saldo de deuda y su cobro", Expediente Nº 37.826/69. Señá: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13068 T. Nº 1525

Por RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

Una camioneta Ford F-100

El 28 de noviembre de 1972 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$a. 12.000,- una camioneta marca "Ford", modelo F100, motor Nº 99AT1962, Patente Nº A014703, verse en Guardería calle Urquiza Nº 638, ciudad. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 2ª Nominación. Juicio "Rhodia Argentina Química y Textil S. A. vs. Durand Alvaro". Ejecutivo, Expediente Nº 48664/72. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,- e) 24 al 28-11-72

O. P. Nº 13067 T. Nº 1524

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Inmueble ubicado en Virrey Toledo Nº 1148

El día 12 de diciembre de 1972 a hs. 17

en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4ª Nom. en autos - Ejecución Hipotecaria "ZAVARO MAURICIO vs. FLORES SORIA BENANCIO y FLORES EDUVIGES M. de", Expediente Nº 44.140/72, remataré con base de \$a. 12.000,- importe del crédito hipotecario: Un inmueble de propiedad de los mismos consistente en un lote de terreno con todo lo edificado, plantado, cercado, clavado y demás adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en esta ciudad de Salta, sobre Avenida Virrey Toledo número 1148 entre las calles 12 de Octubre y O'Higgins y señalado como lote "d" en el plano de subdivisión archivado en el Departamento Jurídico de la Dirección General de Inmuebles bajo el Nº 3.012. Extensión: 11,87 metros de frente, sobre Avenida Virrey Toledo, por 10 metros en su contrafrente, 27,36 metros de fondo en su lado Sud y 21 metros de fondo en su lado Norte, lo que hace una superficie de 241,80 mts.2. Límites: Norte, con el pasillo de acceso a los lotes internos que lo separa de la propiedad de la señora Didelina A. de Britos; al Sud, con el lote "c"; al Este, con el "E" del referido plano, y al Oeste, con la Avenida Virrey Toledo. Nomenclatura Catastral: Sección B, Manzana 24b, Parcela 27. Título registrado en el Libro 377, Folio 87, Asiento 1, Catastro 8484. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13066 T. Nº 1523

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 13 de diciembre de 1972 a hs. 17, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Intrado Nº 1, en autos - Ejecución de Sentencia, en Expte. Nº 26969/70 "DADDA JUAN A. ACOSTA V. de vs. CATANIA PEDRO", Expte. número 31517/72, remataré con base de \$a. 2.666,- correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: el inmueble ubicado en el Departamento de Metán individualizado como Parcela 5 "a", manzana 64, Sección B, Catastro 1193 y con base de \$a. 4.932,- el inmueble ubicado en el Dpto. de Metán individualizado como parcela 13 "a", manzana 37, Sección B, Catastro 1183 y que le corresponde a don PEDRO CATANIA, por título registrado a folio 1 y 5, asientos 1 y 1 del Libro 1º R. I. de Metán; y con base de \$a. 1.946,- el inmueble también ubicado en Metán individualizado como parcela 15 "A", manzana 37, Sección B, Catastro 2.039 y que le corresponde a don PEDRO CATANIA por título registrado a folio 1, Asiento 1 del Libro 1º R. I. de Me-

tán, todas las bases corresponden a cada uno de los valores fiscales: Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13065 T. Nº 1522

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 6 de diciembre de 1972 a hs. 17 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 1ª Nom. en autos Ejecución de Sentencia "FALU RICARDO vs. LIENDRO RICARDO", Expte. Nº 57.939/71, remataré sin base: Los derechos y acciones del demandado sobre las minas El Zorrito y María Elena, ubicadas en Departamento de Cafayate, y los derechos, créditos y acciones litigiosas del mismo en Expediente Nº 57.504/70, caratulado: "Liendro Ricardo vs. Juan Esteban Cornejo". Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 24 al 28-11-72

O. P. Nº 13064 T. Nº 1521

Por **RICARDO GUDINO**

JUDICIAL

Repuestos para automotores — SIN BASE

El día 27 de noviembre de 1972, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó número 84, de esta ciudad de Salta, remataré sin base: Un block motor standard p/Ford 900; dos tapas de motor; un árbol de levas; un árbol de levas; bielas de motor; una caja de velocidad p/camión Internacional; una caja de velocidad hidromática Pontiar; un casco de caja de velocidad de coche Ford; una tapa de cilindro Ford 900, todos secuestrados. Verse en Tartagal, Oficina del Juzgado de Paz señor Alejandro Rodolfo Pulido. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Saldo al aprobarse la subasta. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "Morales, Francisco E. vs. Isidro Rodríguez - P. V. E.". Expte. Nº 43.139/71. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 14,- e) 24 y 27-11-72

O. P. Nº 13063

T. Nº 1520

Por **FRANCISCO ROBERTO SOTO**

El día 28 de noviembre de 1972 a las 16.30 horas, en calle 20 de Febrero 343, remataré con la base del crédito prendario de \$ 3.500,- (Tres mil quinientos pesos) un furgón utilitario marca IKA, modelo 1962, motor Nº 616.052.220, el que puede ser revisado en calle España Nº 970 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 6ª Nominación en los autos: "S. C. S. A. F. c/ACUÑA, Sixta del Carmen y DOMENE, Horacio Esteban s/Ejecución Prendaria", Expte. Nº 51.801/70. Si transcurridos quince minutos de la hora señalada no hubiera postores por la base, se realizará una nueva subasta sin base. Señá 30%. Comisión 10%. Publicación Boletín Oficial y diario Norte por tres días.

Imp. \$ 23,- e) 24 al 28-11-72

O. P. Nº 13050

T. Nº 1507

Por **ERNESTO V. COLA**

JUDICIAL

El día 11 de diciembre de 1972 a hs. 17 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en autos Ejecutivo "GOMEZ RINCON, SARA OVEJERO de vs. NELLY VICTORIA ROMERO de SAVIC y TRAJAN SAVIC" Expte. Nº 32812/72, remataré con base de Pesos Ley 18.188 \$ 486,-, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en esta ciudad Dpto. Capital 01, Sección B, Manzana 4, Parcela 1a, Catastro 40.074, Libro 284, Folio 213, Asiento 3. Descripción del inmueble: Lote C, Extensión: Pte. 3.05 metros; Cdo. Este, 19.89 metros; Cdo. Oeste 19.90 metros. Límites: Norte, calle Arenales; Sud, prop. del Molino San Cayetano; Este, Lote D; Oeste, prop. de Nazaria Ruiz de Amaya y otra. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 23-11 al 6-12-72

O. P. Nº 13048

T. Nº 1505

Por **RAUL RACIOPPI**

El 30 de noviembre de 1972 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos \$a. 2.200,- los derechos y acciones que le corresponden al demandado señor Cenobio Malta sobre un inmueble ubicado en La Merced departamento Cerrillos, Provincia de Salta. Título incripto a folio 97, asiento 2, libro 1. R. I. Cerrillos. Catastro 26, manzana 9, parcela 7. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3, Juicio "Galli Flin Arturo vs. Maita Cenobio", Emb. Prev. Expte. Nº 41123/71. Señá 30%. Comisión de

ley. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 23 al 29-11-72

O. P. Nº 13045 T. Nº 1502

Por RAUL RACIOPPI

El 6 de diciembre de 1972 a hs. 17, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188: Quinientos, un inmueble ubicado en esta ciudad, señalado como lote Nº 6 de la Manzana 122 en el plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo el Nº 3.742, Carpeta Capital. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1, Juicio Ejecución Hipotecaria que le siguen a Alfredo Segundo Laguna, Expte. número 32052/72. Señala 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,- e) 23-11 al 6-11-72

O. P. Nº 13044 T. Nº 1501

Por RAUL RACIOPPI
Tel. 13423

El 24 de noviembre de 1972 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base: una máquina de escribir "Olivetti" Lexicon 80, Nº 10323; dos sillones tipo butaca, color rojo; tres sillones giratorios tipo butaca; siete escritorios de madera, tapa de fórmica, de cuatro cajones c/u.; cinco ficheros metálicos de cuatro divisorios c/u.; una máquina de escribir "Olivetti" de 140 espacios Nº 06219225; una máquina de calcular "Divi Suma", "Olivetti", número 99042246; un ventilador de pie "Emeta", Nº 24694; tres sillones tipo butaca; tres mesitas p/máq. de escribir; una máquina de escribir "Olivetti", de 140 espacios, número 96299449, y una calculadora "Facit" en buen estado, verse en el domicilio del señor Serrano, calle España esq. Güemes, ciudad de Tartagal, Provincia de Salta. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C., 5ª Nom. Juicio "Bartoloni Guido Remo vs. Serrano Norberto A.". Prep. Vía Ejec. Expediente Nº 24288/71. Señala 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 23 y 24-11-72

O. P. Nº 13027 T. Nº 1485

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 30 de noviembre de 1972 a hs. 17 en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 1, en autos Exhorto "FACCIO-

LO ANTONIO y Otros vs. Sociedad Anónima de Tabacos Industrializados", Expte. Nº 6579/69, remataré sin base: 1 torrefactor marca "Bechens y Mantele", con motor de arranque marca Wills Quester", Nº 240574 de ¾ HP y 1410 RPM, con reductor y motor de aspiración, marca Marelli, Nº 438353 de 1 HP y 1410 RPM, con chapa de Imp. Int. Nº 230, Serie F. Complemento un enfriador de tabaco con ventilación accionada con motor marca "A. S. E. A.", Nº 1264046 de 2 HP con chapa Imp. Int. Nº 45, Serie K, motor de presión de aire marca "Meidenger" para los quemadores del torrefactor 1 y 2; 1 torrefactor (2) marca "Rethaje y Cia.", con motor de arranque marca "Crempten Parkinson", Nº 6216606 de 3 HP y 710 RPM y motor de aspiración sin marca, Nº 7117, de 1¼ de HP de 930 RPM con chapa Imp. Int.; 1 picadora de tabaco marca "FFlisch" con motor marca "Skrat", Nº 80746 de 3 HP y 1400 RPM, con chapa Imp. Int. Nº 11, Serie. Bienes éstos que pueden verse en Avenida Chile Nº 1380, ciudad. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 22 al 24-11-72

O. P. Nº 13025 T. Nº 1483

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 7 de diciembre de 1972 a hs. 12, en Alvarado Nº 620, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ª Nom. en autos Prep. Vía Ejecutiva "Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Olivero Pedro y Nioi José, Expte. Nº 8458/72, remataré con base de Pesos Ley 18.188 \$ 5.200,- correspondientes a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en esta ciudad, Dpto. Capital, Sección D, Parcela 47a, Manzana 21, Título registrado en el Libro 79, Folio 45-62, Asiento 7-8. Medidas: Fte. 6,28 metros; Fdo. 14,08 metros. Superficie 88,42 m2. Límites: Norte, Parcela 476; Sud, Parcela 46; Este, Parcela 48; Oeste, calle Catamarca. Ubicación s/Catastro Dpto. Capital, Circunscripción I, Sección D, Manzana 21, Parcela 47a, Catastro 71991. Ubicación s/Antecedentes: Ciudad Salta, calle Catamarca entre San Juan y Mendoza. Reg. Inmobiliario 5671. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

D. V. \$ 23,- e) 22-11 al 5-12-72

O. P. N° 13023

T. N° 1481

Por **JUAN ANTONIO CORNEJO**

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad

El día miércoles 6 de diciembre de 1972, a las 18 horas, en mi escritorio de Zuviría 289 de esta ciudad, remataré el inmueble ubicado en esta ciudad de Salta, con frente a la calle Cnel. Luis Burela N° 55, con todo lo edificado, plantado y adherido, construcción de material cocido, techos de losa, pisos de mosaico, consta de gran salón, garage, 5 habitaciones, baño, cocina, galerías, patios, fondo y amplia terraza, terreno designado con el N° 27 de la Manzana 2. del plano 1328, el que mide 12 metros de frente por igual contrafrente por 30 metros de fondo lo que hace una superficie total de 360 mts². Siendo su Nomenclatura Catastral: Sección "M", Manzana 8, Parcela 27, Catastro 18821, Circunscripción 1ª, que le corresponde a la demandada doña Emma Lucía Amado de Morales por títulos registrados al Folio 99, Asiento 8 del Libro 162 del R. I. de la Capital Base: Pesos Veintitrés mil ochocientos (\$ 23.800,-) equivalente al saldo del crédito hipotecario más los accesorios legales. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nominación, en Juicio seguido contra doña EMMA LUCÍA AMADO DE MORALES, Ejecución Hipotecaria, Expte. N° 48246/72, Señá 30% a cuenta de precio de venta, saldo a la aprobación de la subasta judicialmente. Comisión de ley cargo comprador, Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 22-11 al 5-12-72

O. P. N° 13018

T. N° 1476

Por **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Inmueble ubicado en la ciudad de Tartagal

BASE: \$ 20.000,-

El día martes 5 de diciembre de 1972, a las 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó N° 84, de esta ciudad de Salta, remataré: con base de \$ 20.000,- (Veinte mil pesos ley 18.188), un inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y de cualquier forma adherido al suelo por cesión física y legal, ubicado en la ciudad de Tartagal, departamento de General San Martín de esta provincia de Salta, de propiedad de la Sucesión de don José Ase, el mismo da frente a la calle Rivadavia, está designado con el número 3 de la Manzana diez, con las siguientes medidas: 20 metros de frente sobre calle Rivadavia, por un contrafrente de 19,75, en costado Norte, 54,30; costado Sud, 54,30, lo que hace una superficie total de 1.080,28 m². Títu-

los: Folio 231, Asiento 7, Sección A, Manzana 10, Parcela 9, Catastro N° 1184. Valor Fiscal: \$ 13.100,-, Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Juicio: "Montes, Miguel vs. Sucesión de José Ase - Ejecutivo" Expte. N° 60538/72. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 22-11 al 5-12-72

O. P. N° 13007

T. N° 1470

Por: **FRANCISCO FERMIN GALLARDO**

JUDICIAL

Inmueble con casa — Base \$a. 2.533,33

El día 6 de diciembre de 1972 a horas 18, en Virey Toledo 435, remataré con la base de las dos terceras partes del valor fiscal o sea Pesos Ley 18.188 Dos mil quinientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos, un inmueble con casa, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en esta Ciudad en la calle Los Arroyos N° 34, manzana comprendida por las calles ante citada, y Las Heras, Aceres y Los Cedros: título registrado en el Libro 115 del R. I. Capital folio 237 asiento 4, Parcela 8, Manzana 23, Sección K, Catastro 22.075, donde pueden recurrir los interesados para mayores informes. Medidas: superficie y colindantes ver sus títulos. En el acto del remate el treinta por ciento como señal y a cuenta del precio de compra, saldo una vez aprobado el remate, comisión Martillero a cargo del Comprador. Ordena el señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial de Salta, en Juicio: "Preparación Via Ejecutiva y Embargo Preventivo - ERNESTO ALEANDRO MIAU vs. PEDRO APAZA, Expte. N° 40735/70, Edicto diez días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Imp. \$ 23,00

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. N° 13005

T. N° 1472

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 5 de diciembre de 1972 a horas 17, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado N° 2 en autos, Preparación Via Ejecutiva "CHANCHORRA MUTHUAN LUIS ELEUTERIO vs. DOMINGO C. ESPINOSA" Expte. N° 25244/70, remataré con base de \$a. 380 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: el lote de terreno ubicado en esta ciudad designado en la manzana "X" o 1 a con el N° 8 del plano N° 2803, que le corresponde a don DOMINGO CONSTANCIO ESPINOSA, por título registrado a folio 289, asiento 1 del libro 405 de R. I. de la Capital; Partida 33557, sect. M, Manz. 1 a parc. 4, Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Salto: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 21,00

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. N° 12956 T. N° 1423

Por JULIO CESAR HERRERA

El 4 de diciembre de 1972, a las 18 hs., en calle General Güemes N° 327 de esta ciudad, remataré con la base de pesos ley 18.188 \$ 20.000.-, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Alberdi entre San Martín y Urquiza de esta ciudad. Extensión: 14,45 mts. de frente por 94,45 mts. de fondo. Línderos: los que dan sus títulos. Nomenclatura catastral: Sección D, manzana 15, parcela 29, partida N° 4511. Títulos: a folio 186, asiento 0 del libro 2 del R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nom. en los autos: "CONOR S. A. vs. FINETTI, Angel y FINETTI, Julián Enrique - Ejecución Prendaria", Expediente N° 36.120/68. Señá: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 16 al 30-11-72

O. P. N° 12939 T. N° 1406

Por ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL****Importante casa con amplio terreno en Metán**

El día 4 de diciembre de 1972, a hs. 17, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4ª Nom. en autos: "Ejec. Hipotecaria MORAD, Jorge Pedro vs. AMOY, Eduardo, Expte N° 38.940 /69, remataré, con la base de \$ 20.000.-, importe del crédito hipotecario, un inmueble de propiedad del demandado formado por dos lotes de terreno con amplia casa edificada: 11 habitaciones, gran salón, 4 baños, aproximadamente 400 mts. cubiertos, ubicado en la ciudad de Metán de esta Provincia y designados como lotes 186 y 187 con la siguiente extensión, superficie y límites. Lote 186: de frente mide 14 mts. e igual medida de contrafrente, por 46 mts. con 52 cmts. de fondo, lo que hace una superficie de 652 mts. con 68 dm2. y limita: al Norte, con calle General Güemes; al Sud, con lote 181; al Este, con lote 187 y al Oeste, con lote 185. Lote 187: con igual extensión y superficie que el anterior y limita al Norte, con calle General Güemes; al Sud, con lote 192; al Este, con lote 188 y al Oeste, con lote 186 ya descripto. Dichos inmuebles se encuentran sobre calle General Güemes 233 Oeste de Metán. Nomenclatura Catastral: Lote 186: Catastro 2.206 y el lote 187: Catastro 4.311 y 2.207, ambos del Dpto. Metán. Título: Le corresponden al deudor los lotes descriptos por compra al señor Miguel Martínez según escritura 35 y que se tomó nota en el Dpto. Jurídico de la Direcc. Gral. de Inmuebles, a Folios 222 y 225, asientos 2 y 3 del Libro 8 del Reg. de Inmuebles de Metán. Señá: 30% a cuenta de precio

y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte. Informes: T. E. 17260.

Imp. 23,- e) 15 al 29-11-72

O. P. N° 12934 T. N° 1403

Por RAUL RACIOPPI

El 1º de diciembre de 1972 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré los siguientes bienes inmuebles con las bases de sus 2/3 partes de su avauación fiscal de propiedad del señor José Antonio Guantay: 1º) Base pesos \$a. 704.- un inmueble ubicado en el pueblo de Aguaray, Dpto. de San Martín designado como lote N° 13, manzana 6, parcela 8 de la manzana 25. Catastro N° 2155, sección A. según título reg. a folio 171, asiento 1, libro 11 de General San Martín; 2º) Base pesos \$a. 674.- un inmueble ubicado en el pueblo de Aguaray, Pcia. de Salta, señalado como lote 12, manzana 6, parcela 7 de la manzana 25. Partida N° 2154; calle Avda. Sarmiento entre San Martín y Juan Manuel de Rosas del mismo pueblo, sección A. título reg. a folio 419, asiento Libro 8 de San Martín. Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. Distrito Judicial del Norte. Juicio "Parada Felipe vs. Guantay José Antonio" Ejec. de Sentencia Expte. N° 18360/71. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. Señá 30%. Comisión de ley.

Imp. 23,- e) 15 al 29-11-72

O. P. N° 12913 T. N° 1382

Por ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL****Importante inmueble en Tartagal**

El día 30 de noviembre de 1972 a horas 17,30 en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 1ª Nom. en autos Ejecución Hipotecaria "NASRA NASRI vs. ASE JOSE", Expte. N° 59.900/72, remataré con base de Pesos Ley 18.188: \$ 44.447,98 bases de las deudas hipotecarias, el inmueble ubicado en la ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín de esta Provincia, con frente a la calle Warnes entre las de Güemes y Rivadavia e individualizado como parcela 8, manzana 12, sección A, Catastro 576 y que le corresponde a don JOSE ASE por título registrado a folio 228, asiento 2 del Libro 3 de R. I. de San Martín. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 14 al 28-11-72

O. P. Nº 12897 T. Nº 1368

Por **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 27 de noviembre de 1972 a hs. 17 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4º Nom. en autos Exhorto: de la Capital Federal "PALMERO DE SPINETTA JUANA MARIA vs. BALLON, JUAN FRANCISCO", Expediente Nº 44336/72, remataré con base de \$a. 3.400 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en esta ciudad de Salta, con frente a la Avenida San Martín entre las calles Talcahuano y Ayacucho, individualizado en la nomenclatura catastral como parcela 21, manzana 23a, sección F, circunscripción I, partida número 11.174, registrado al folio 133, asiento 1 del Libro 210 del R. I. Capital. Extensión: Fte.: 8.66 mts.; Fdo.: 19,34 mts. Límites: N., Avda. San Martín; S., Lote 17a; E., Lote 20; O., Lote 18. Señal: 8% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 13 al 27-11-72

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 13040 T. Nº 1497

El Juez de 4º Nom. C. y C. cita y emplaza por 10 días a Estela Díaz para que comparezca al juicio "Guanca, Mateo y Abad. Blanca Lidia - Adopción de la menor Eugenia Estela Gutiérrez" Expediente 44.084/72. — Salta, 13 de noviembre de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 23-11 al 6-12-72

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 12881

T. Nº 1356

El doctor Gregorio R. Aráoz, informa que en autos "Concesión Campamento Cabra Corral Soc. Colectiva s/Quiebra", Expediente Nº 37.738/69 del Juzgado de 1ª Instancia y 3ª Nominación Civil y Comercial a su cargo se ha presentado el proyecto de distribución del activo, el que se encuentra a consideración de los acreedores por el término de ley. — Salta, 6 de noviembre de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 9 al 24-11-72

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 13019

T. Nº 1477

POSESION VEINTEAÑAL

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, en juicio VAZQUEZ IGNACIO - Posesión Veinteañal. Expediente Nº 42.238/72, cita y emplaza a los señores Antonio Villafañe y José Manuel Villafañe, o a sus herederos y a todos los que se consideren con derecho, por 30 días, para que hagan valer sus derechos sobre el inmueble cuya ocupación procura el actor, ubicado en Guachipas, denominado Ovejera, de esta provincia de Salta, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor al Oficial de Pobres y Ausentes en caso de incomparecencia. — Salta, 9 de noviembre de 1972. — Firmado: Liliana E. Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 27,-

e) 22-11 al 5-12-72

Sección COMERCIAL**REFORMA DE CONTRATO**

O.P. Nº 13069

T. Nº 1526

PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES. — PROTOCOLIZACION. — En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí: JORGE KLIX CORNEJO, Escribano Público adscripto al registro número veintiocho, comparecen: FRANCISCO HELWICH, alemán, C. I. Nº 639.997, expedida por la Policía Federal, casado en primeras nupcias con Antonia Majerus, domiciliado en calle Lerma doscientos setenta y tres de esta ciudad; y don DANIEL TOMAS HEARNE, argentino, casado en primeras nupcias con Blanca Ofelia Espelta, L. E. Nº 265.838, domiciliado en Caseros doscientos setenta y uno de esta ciudad; ambos mayores de

edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, como también la doy de que ambos concurren a este acto en nombre y representación de "NOR TUR SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA e INMOBILIARIA", y en el carácter de Vice-Presidente y Presidente respectivamente, los comparecientes manifiestan: Que solicitan al autorizante la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria número dos, que transcripita dice así: "En la ciudad de Salta, a los diez días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, siendo las dieciséis y treinta horas, en la sede social de "NOR TUR SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA e INMOBILIARIA", sita en la calle Pueyrredón número trescientos ochenta y cuatro de esta ciudad, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria los Sres. accionistas que figuran en el folio tres del Registro de

Asistencia de Accionistas a Asambleas a fin de tratar el Orden del Día que se detalla en la pertinente convocatoria efectuada en el Boletín Oficial y en el diario Norte de esta ciudad de Salta. Abierto el acto con quórum legal y bajo la presidencia de su titular señor Daniel Tomás Hearne, se pone a consideración de los presentes el punto primero del Orden del Día que textualmente dice: "Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior". Acto seguido se procede a su lectura y sin objeción alguna se la aprueba por unanimidad. Luego el señor Presidente somete a consideración de los Asambleístas el Punto segundo del Orden del Día que literalmente dice: "Reforma de los Estatutos Sociales, artículos primero, tercero, quinto, undécimo, décimo tercero y décimo octavo". Manifiesta al respecto el señor Presidente que esta reforma de Estatutos propuesta se fundamenta en que las nuevas actividades emprendidas por la firma no concuerdan con la denominación de la Empresa, ni con los objetivos Sociales (artículos primero, tercero y quinto de los Estatutos) amén de otras modificaciones consideradas de vital importancia en virtud de que su vigencia en los Estatutos Sociales ha entorpecido y entorpece el normal desarrollo de las actividades empresariales, me estoy refiriendo dice: Del Capítulo LA DIRECCION Y ADMINISTRACION artículo undécimo. Al término de permanencia de los Directores en funciones y a la renovación anual del Directorio por terceras partes Del capítulo LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO artículo décimo tercero inciso b). Al uso de la firma social y del Capítulo BALANCE, UTILIDADES y FONDOS DE RESERVA art. décimo octavo. A la fecha de cierre del Ejercicio Económico. Acto seguido y a indicación de Presidencia se procede a dar lectura definitiva de los artículos modificados correspondiente los subrayados a las modificaciones efectuadas: DENOMINACION: Art. primero: Estatutos de "HELWICH SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INMOBILIARIA" — Título Primero: Denominación, Domicilio, Duración y Objeto - Artículo Primero: Bajo la denominación de "HELWICH SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INMOBILIARIA" queda constituida una Sociedad Anónima que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, y cuyo Directorio podrá establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación en otro lugar del país o en el extranjero, asignándoles o no capital. OBJETO SOCIAL ARTICULO TERCERO: La Sociedad tendrá por objeto principal los negocios relativos a la fabricación, transformación, producción, adaptación, distribución, industrialización y comercialización de artefactos o artículos para gas y demás combustibles en todos sus tipos, así como sus repuestos, accesorios derivados y afines en general, todo lo concerniente a fabricación, elaboración, transformación, producción, distribución, industrialización y comercialización de productos metalúrgicos. ARTICULO QUINTO: La Sociedad podrá dedicarse también por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros, a las actividades siguientes: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión,

mandato, consignación, distribución y comercialización de toda clase de materia prima, productos elaborados o semi-elaborados, incluyendo sub-productos, mercaderías, herramientas, máquinas, equipos automotores y sus repuestos, accesorios, patentes de invención, licencias y marcas nacionales o extranjeras y en negociación en el país o fuera de él; b) Inmobiliarias: Compra, venta, subdivisión, parcelamiento, arrendamiento, sub-arrendamiento, permuta, administración y toda operación sobre bienes inmuebles y rentas inmobiliarias, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones, adquisición y transferencia por cualquier o por medio de bienes inmuebles urbanos y rurales, transformarlos, fraccionarlos o someterlos al régimen de propiedad horizontal, construir edificaciones de todo tipo y toda clase de obras públicas y privadas de cualquier naturaleza; promover, instrumentar y administrar consorcios de co-propiedad y a los fines expuestos intervenir, gestionar, aceptar, cancelar y modificar préstamos y financiaciones de entidades públicas y privadas, Bancos Oficiales, Particulares y Mixtos y demás Instituciones de crédito del país y del exterior; c) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta por él o por cuenta de terceros y/o asociados a terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas o forestales, cría, compra, venta, mestización de hacienda, forestaciones, explotación de bosques y plantaciones en general; d) Industriales: Extracciones, transformaciones y elaboración de frutos, productos y subproductos, mercaderías y bienes relativos a las industrias metalúrgicas, textiles y automotriz. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá igualmente realizar todo cuanto de un modo directo o indirecto tienda a favorecer su desarrollo y se relacione con sus bienes sociales a juicio de los órganos representativos de la Sociedad, teniendo en consecuencia plena capacidad jurídica para toda clase de Actos y Contratos y para el ejercicio de todas las acciones sin otras limitaciones que, las expresamente establecidas por las leyes y estos estatutos. ARTICULO DECIMO PRIMERO: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a diez miembros titulares y suplentes según lo resuelva la Asamblea General. Los Directores durarán dos años en sus funciones sin perjuicio de la revocabilidad del mandato pudiendo ser reelegidos indefinidamente. El Directorio después de elegido por la Asamblea, designará de entre sus miembros un Presidente y un Vice-Presidente (x). Cada Director depositará diez acciones de la Sociedad en Garantía de sus funciones hasta la elección de reemplazantes en la Asamblea que se celebre dentro del plazo fijado por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Si se produjera vacante por fallecimiento, renuncia u otra causa, él o los Directores restantes podrán nombrar con la conformidad del síndico, un reemplazante de entre los Directores Suplentes, quien deberá desempeñar las funciones del Director Titular hasta la primera Asamblea General que se celebre. Cuando la ausencia, incapacidad, renuncia, etc., fuera por parte del Presidente o del Vice-Presidente, el Directorio elegirá entre sus miembros el que haya sustituido hasta la celebración de la primera Asamblea General o por el tiempo que dure su ausencia, enfermedad o incapacidad, si

este fuera menor. El Directorio funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. El Directorio se reunirá ya sea por convocatoria efectuada por su Presidente o por quien lo reemplace cuando él lo estime necesario o su requerimiento de dos de sus miembros. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes teniendo el presidente o quien lo reemplace doble voto en caso de empate. Se dejará constancia de dichas reuniones mediante actas que firmarán todos los presentes en la reunión. (x). Se ha eliminado de este artículo la parte que textualmente dice: "El Directorio se renovará por terceras partes todos los años, a cuyo efecto y por única vez el Directorio efectuará un sorteo a fin de determinar los que terminarán su mandato el primero, segundo o tercer año. ARTICULO DECIMO TERCERO. Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su presidente, o quien lo reemplace, o por los Directores designados por el Directorio a tal efecto; b) El uso de la firma social en representación de la Sociedad será ejercida por el Presidente y/o Vice-Presidente en forma conjunta o indistintamente. El Directorio podrá además delegar las facultades de representar a la Sociedad en una o más personas que sean Directores o no, debiendo otorgarse a tal efecto Poder Especial ante Escribano para sus fines y con la amplitud de facultades que en cada caso determine el Directorio. ARTICULO DECIMO OCTAVO: El Ejercicio Social terminará el treinta de junio de cada año, pudiendo la Asamblea modificar dicha fecha a pedido del Directorio. La resolución de la Asamblea se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales de la Provincia. Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del Balance General se distribuirán de la siguiente forma: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del Capital suscrito; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndico; c) El dividendo que se halla estipulado para las acciones preferidas al emitirse y en el orden siguiente: Uno) Se abonarán los dividendos fijos acumulados atrasados; Dos) Se abonarán los dividendos fijos del ejercicio; Tres) Se abonará el dividendo adicional que corresponda; d) El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. Luego de un prolongado debate entre los presentes se resuelve facultar a los señores DANIEL HEARNE y FRANCISCO HELWICH, para que de manera conjunta realicen los siguientes actos: a) Acepten e introduzcan en los Estatutos Sociales las modificaciones que sugiera Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales de la Provincia; b) Para que procedan a efectuar los trámites pertinentes y necesarios para el logro de todos los propósitos enunciados en esta Asamblea y la toma de razón correspondiente en el Registro Público de Comercio, de las modificaciones de Estatutos una vez aprobadas por el Poder Ejecutivo de la Provincia y practiquen cuantas diligencias fueren necesarias para tales efectos. En atención al Punto Tercero de la Orden del Día

que textualmente dice: "Consideración de las renunciaciones presentadas por los señores Miembros del Directorio" Se aceptan igualmente por unanimidad de votos las renunciaciones presentadas por los señores Miembros del Directorio. Agradeciéndose en la oportunidad el gesto de los mismos al facilitar con su actitud la actual reestructuración de la Empresa. Acto seguido el señor Presidente somete a consideración de la Asamblea el Punto cuarto del Punto del Día, que dice: "Eventual fijación de nuevo número de Directores y Elección de los mismos con motivo de las renunciaciones presentadas". A tal fin y luego de un breve intercambio de opiniones entre los presentes, se resolvió fijar en tres el número de Directores Titulares y en uno el de Suplente; siendo designados por unanimidad de los votos presentes como Directores Titulares los señores DANIEL TOMAS HEARNE - RICARDO SEVERO ISASMENDI y FRANCISCO HELWICH y como Director Suplente la Sra. BLANCA ESPELTA DE HEARNE. Se destaca en la oportunidad que los Directores Titulares permanecerán en funciones hasta la realización de la Asamblea General Ordinaria del año mil novecientos setenta y tres, a realizarse de conformidad a las previsiones del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. El señor Presidente somete luego a consideración de la Asamblea el Punto quinto del Orden del Día, que dice: "Designación de dos accionistas para firmar el acta." A propuesta del accionista Dn. RICARDO SEVERO ISASMENDI y por unanimidad de votos, se designa a los señores NICOLAS SEVERO ISASMENDI y Dña. BLANCA ESPELTA DE HEARNE, para que suscriban la presente Acta. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las veinte horas se levanta la sesión. — Firmado: Daniel Hearne, Presidente. Francisco Helwich, Vice Presidente". Es copia fiel, doy fe. Aegran los comparecientes que por este acto elevan a escritura pública el acta referida. — Leída y ratificada firman de conformidad, por ante mí, que doy fe. — Redactada en cinco sellos notariales números sesenta mil quinientos setenta y siete, sesenta mil quinientos setenta y seis, sesenta mil quinientos setenta y cinco, sesenta mil quinientos setenta y cuatro y sesenta mil quinientos setenta y tres. Sigue a la que termina al folio dos mil trescientos cincuenta y seis del protocolo del Registro de mi adscripción. — Francisco Helwich - Daniel Tomás Hearne. — Ante mí: Jorge Klix Cornejo, Escribano. — Está mi sello notarial. Concuerta con la escritura matriz que pasó por ante mí. Doy fe. Para el interesado, expido el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Jorge Klix Cornejo, Escribano Público.

Imp. \$ 158,40

e) 24-11-72

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 13028

T. Nº 1486

AUTONOR S.A.C.I.F.I. comunica al público en general y a sus acreedores la venta del paquete accionario de la sociedad denominada AUTONOR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA. Para oposiciones de Ley en calle Mitre 298.

Imp. \$ 14,-

e) 22 al 28-11-72

EMISION DE ACCIONES

O. P. Nº 13070 T. Nº 1527

JUAN COLLADO NUÑEZ E HIJOS S.A.**EMISION DE ACCIONES**

Se comunica que por resolución del Directorio, conforme a lo establecido por los Estatutos Sociales, se resolvió emitir las Series Nros. 11, 12, 13, 14 y 15, compuestas por acciones ordinarias clase "A" de cinco votos por acción que totalizan Doscientas cincuenta mil acciones de \$ 1,- (Un peso Ley 18.188) por un total de capital de \$ 250.000,- (Doscientos cincuenta mil pesos Ley 18.188).

Los señores Accionistas podrán ejercitar el derecho de preferencia dentro de los treinta días corridos contados a partir de la última publicación, en Avenida Uruguay 345 de esta ciudad de Salta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14,-

e) 24 al 28-11-72

TRANSFERENCIAS DE CUOTAS SOCIALES

O.P. Nº 13022

T. Nº 1480

EDICTO DE TRANSFERENCIA

Se hace saber por cinco días que por acto privado de fecha 25 de octubre de 1972: PRIMERO: ANITA RUSSO DE LUCERO, cede, vende y transfiere a favor de su consocio DOMINGA RUSSO DE JAHJAH las veinticinco cuotas sociales que tiene y le corresponde en la sociedad "Hijos de José Russo S.R.L." la presente cesión se realiza por la suma total y convenida de \$ 2.500,00 y con efecto retroactivo al primero de octubre de mil novecientos setenta y dos.

SEGUNDO: TERESITA RUSSO DE MOLINARO cede, vende y transfiere al señor HESNI JAHJAH, las veinticinco cuotas sociales que tiene y le corresponde en la sociedad "Hijos de José Russo S.R.L." La presente cesión se realiza por la suma total de \$ 2.500,00 y con efecto retroactivo al primero de octubre de mil novecientos setenta y dos. La presente cesión coloca a los cessionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas.

Dominga Russo de Jahjah - Hesni Jahjah

Imp. \$ 14,00

e) 22 al 28-11-72

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

O.P. Nº 13006

T. Nº 1471

ARTES GRAFICAS S.A.I.C.A.I.**CONVOCATORIA****A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Convócase a samblea General Ordinaria de Accionistas para el día 2 de Diciembre de 1972, a las 18 horas en el local social de calle Caseros 1551, Salta, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración y aprobación de Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al séptimo ejercicio cerrado el 31 de julio de 1972.
- 2º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

J. Pablo Crivelli - Presidente

Imp. \$ 14,00

e) 21 al 27-11-72

O.P. Nº 12965

T. Nº 1426

TOMAS HERMANOS S.A.C.I.A.I.**CONVOCATORIA****A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas de "TOMAS HERMANOS S.A.C.I.A.I."; a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de noviembre de 1972, a las 18, en el local social sito en calle Catamarca Nº 149 de esta ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria General, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al Segundo Ejercicio Económico, finalizado el

- día 30 de setiembre de 1972 (art. 25) Estatutos.
- 2º Consideración Revalúo Contable.
 - 3º Distribución de Utilidades (art. 31º) Estatutos.
 - 4º Fijar nuevo número de Directores Titulares y Suplentes (art. 12º) Estatutos.
 - 5º Elección de Directores Titulares y Suplentes (art. 24º) Estatutos.
 - 6º Elección de un Síndico Titular y Suplente (art. 24º) Estatutos.
 - 7º Retribución a miembros del Directorio y Sindicatura (art. 25º) Estatutos.

César Augusto Tomás - Presidente

Imp. \$ 14,00

e) 20 al 24-11-72